



Consejo Económico y Social

Distr. general
6 de enero de 2020
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

63^{er} período de sesiones

Viena, 2 a 6 de marzo de 2020

Tema 6 del programa provisional*

Seguimiento del cumplimiento a nivel nacional, regional e internacional de todos los compromisos reflejados en la Declaración Ministerial de 2019 para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas

Medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas

Informe de la Directora Ejecutiva

Resumen

El presente documento contiene información basada en la quinta ronda de respuestas de los Estados Miembros a las partes I y II del cuestionario para los informes anuales en lo que respecta a las medidas adoptadas para aplicar la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, y fue preparado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 53/16 de la Comisión de Estupefacientes.

El presente informe está vinculado a la Declaración Ministerial de 2019 sobre el Fortalecimiento de Nuestras Medidas a Nivel Nacional, Regional e Internacional para Acelerar el Cumplimiento de Nuestros Compromisos Conjuntos a fin de Abordar y Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, en que los Estados Miembros se comprometieron a velar por que el seguimiento del cumplimiento de todos los compromisos contraídos desde 2009 para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, dirigido por la Comisión de Estupefacientes, se llevase a cabo en una única vía, lo cual suponía lo siguiente: a) dedicar un único tema permanente del programa de cada período ordinario de sesiones de la Comisión al cumplimiento de todos los compromisos; b) velar por que la recopilación de datos fiables y comparables, mediante un cuestionario para los informes anuales reforzado y simplificado, reflejase todos los compromisos, y c) solicitar al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que adaptara el actual informe bienal y lo transformara en un único informe que se elaborase cada dos años, tomando como base las respuestas de los Estados Miembros a un cuestionario reforzado y

* E/CN.7/2020/1.



simplificado para los informes anuales sobre los progresos logrados en la aplicación de todos los compromisos a nivel nacional, regional e internacional, y que el primero de esos informes se sometiera a examen de la Comisión en su 65º período de sesiones, en 2022. Se solicitó a la UNODC que siguiera celebrando consultas a nivel de expertos con miras a reforzar y simplificar el actual cuestionario para los informes anuales y que presentase a la Comisión un cuestionario mejorado y simplificado para que lo examinara en su 63^{er} período de sesiones.

El presente informe debe leerse junto con los informes de la Secretaría sobre la situación mundial del uso indebido de drogas ([E/CN.7/2020/4](#)) y la situación mundial con respecto al tráfico de drogas ([E/CN.7/2020/5](#)), así como con un documento de sesión relativo al cumplimiento de todos los compromisos internacionales contraídos en materia de política de drogas en el que se reflejan las novedades registradas desde la aprobación de la Declaración Ministerial de 2019.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	4
II. Reducción de la demanda y medidas conexas	5
A. Estrategia en materia de drogas y recursos para el tratamiento y la prevención	6
B. Prevención e intervención precoz	6
C. Tratamiento	10
D. Normas de calidad y capacitación del personal	16
E. Prevención de enfermedades, incluidas las infecciosas	16
III. Reducción de la oferta de drogas y medidas conexas	17
A. Actividades de reducción de la oferta a nivel interno	17
B. Cooperación transfronteriza e internacional	22
C. Cooperación técnica internacional	26
D. Fiscalización de precursores	28
E. Desarrollo alternativo	29
IV. Lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial para fortalecer la cooperación internacional	31
A. Lucha contra el blanqueo de dinero	31
B. Cooperación judicial	37
V. Conclusiones	41

I. Introducción

1. En la Declaración Ministerial sobre el Fortalecimiento de Nuestras Medidas a Nivel Nacional, Regional e Internacional para Acelerar el Cumplimiento de Nuestros Compromisos Conjuntos a fin de Abordar y Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, aprobada por la Comisión de Estupefacientes en su 62º período de sesiones, los Estados Miembros se comprometieron a velar por que el seguimiento del cumplimiento de todos los compromisos internacionales contraídos desde 2009 en materia de política de drogas, dirigido por la Comisión de Estupefacientes, se llevase a cabo en una única vía. También se comprometieron a velar por que la recopilación de datos fiables y comparables, mediante un cuestionario para los informes anuales reforzado y simplificado, reflejase todos los compromisos, y solicitaron al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que adaptara el actual informe bienal y lo transformara en un único informe que se elaborase cada dos años, tomando como base las respuestas de los Estados Miembros al cuestionario para los informes anuales reforzado y simplificado sobre los progresos logrados en la aplicación de todos los compromisos contraídos en materia de política de drogas a nivel nacional, regional e internacional. El primero de esos informes se someterá a examen de la Comisión en su 65º período de sesiones, que se celebrará en 2022.

2. A la espera de la aprobación del nuevo cuestionario para los informes anuales y de la preparación de ese primer informe, en el presente documento se ha hecho un análisis de las respuestas proporcionadas por los Estados Miembros a las partes I y II del cuestionario para los informes anuales aprobado por la Comisión de Estupefacientes en su resolución 53/16, titulada “Racionalización del cuestionario para los informes anuales”. En esa resolución la Comisión solicitó al Director Ejecutivo que preparara y le presentara, cada dos años y sobre la base de las respuestas proporcionadas por los Estados Miembros al cuestionario, un informe único sobre las medidas adoptadas para aplicar la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, cuyo texto fue aprobado por la Comisión en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones, en 2009, y posteriormente por la Asamblea General en su resolución 64/182.

3. En el presente informe figura la información recibida de los Estados Miembros durante el bienio anterior. Se solicitó a los Estados Miembros que enviaran sus respuestas al cuestionario correspondiente al período 2018–2019 a más tardar el 30 de septiembre de 2019. El presente informe debe leerse junto con los dos informes anuales de la Secretaría presentados a la Comisión, a saber, el informe sobre la situación mundial del uso indebido de drogas (E/CN.7/2020/4), preparado sobre la base de las respuestas a la parte III del cuestionario para los informes anuales, relativa a la magnitud, características y tendencias del consumo de drogas, y el informe sobre la situación mundial con respecto al tráfico de drogas (E/CN.7/2020/5), preparado sobre la base de las respuestas a la parte IV del cuestionario para los informes anuales, relativa a la magnitud, características y tendencias del cultivo para la producción de drogas y la fabricación y el tráfico de drogas. También debe leerse junto con un documento de sesión preparado por la Secretaría que contiene información sobre el cumplimiento de todos los compromisos internacionales en materia de política de drogas, a modo de seguimiento de la Declaración Ministerial de 2019, en el que se reflejan las novedades registradas y los esfuerzos emprendidos por la Comisión y la UNODC desde marzo de 2019.

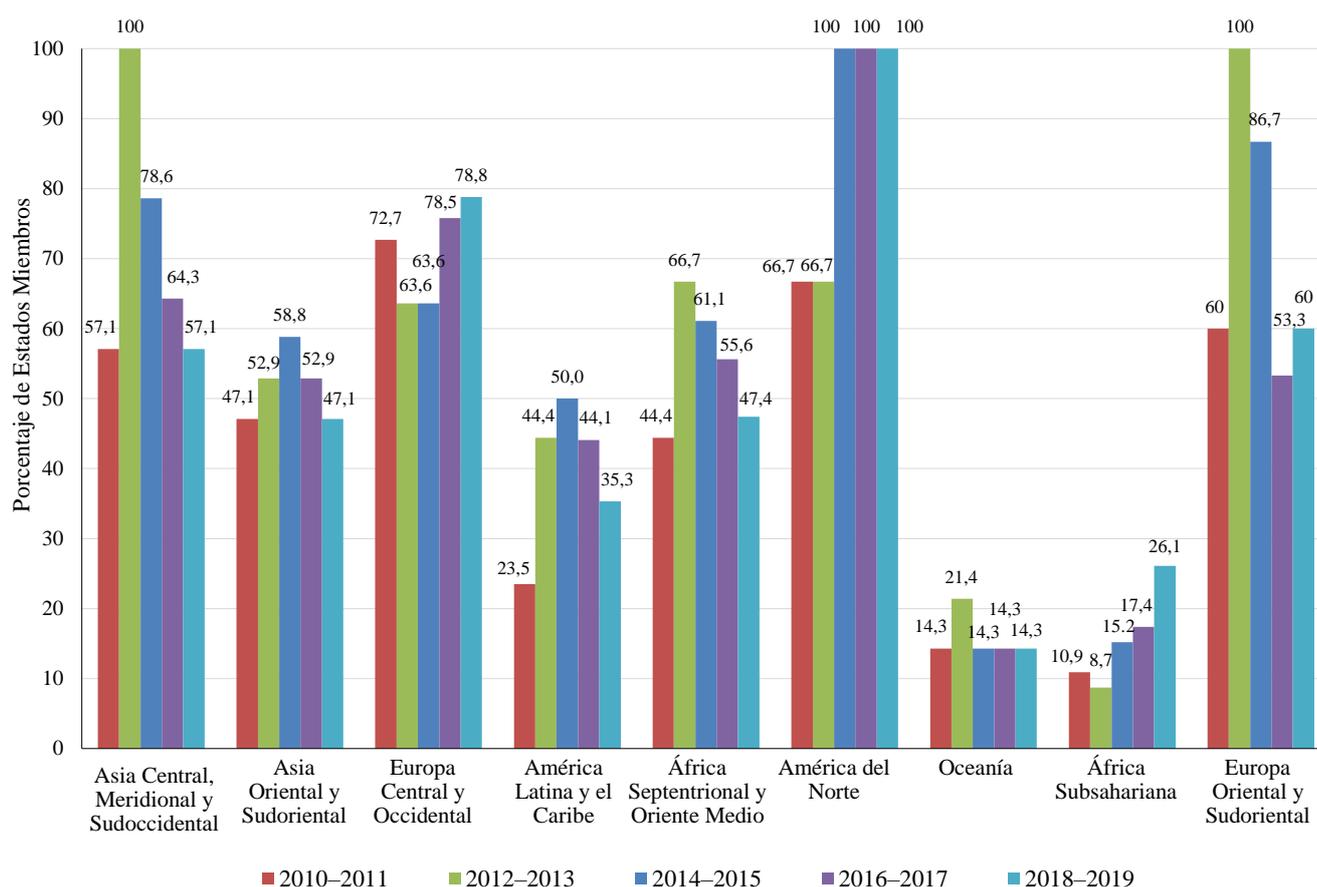
4. Los informes bienales anteriores se prepararon en 2012, 2014, 2016 y 2018. En todos ellos se empleó la misma metodología, en aras de la continuidad, la uniformidad y la comparabilidad de los datos.

II. Reducción de la demanda y medidas conexas

5. El hecho de que hayan variado considerablemente los Estados Miembros que respondieron al cuestionario en los cinco ciclos de presentación de informes hace que resulte difícil comparar los resultados a lo largo del tiempo. A fin de presentar con justeza la situación observada en el quinto ciclo en lo que respecta a la reducción de la demanda y las medidas conexas, el análisis se basó en las respuestas de 89 Estados Miembros a las preguntas 1 a 15 de la parte II del cuestionario correspondiente al bienio 2018-2019, en la inteligencia de que siete de ellos habían respondido por primera vez. El número de Estados Miembros que respondieron, que en el cuarto ciclo había ascendido a 93, constituye alrededor del 45 % de los Estados Miembros, si bien el porcentaje varía notablemente de una región a otra (véase la figura 1).

Figura 1

Porcentaje de Estados Miembros que cumplimentaron la parte II del cuestionario para los informes anuales, por regiones



6. Si bien casi el 80 % de los Estados Miembros de Europa Central y Occidental respondieron al cuestionario, solo lo hicieron alrededor del 26 % de los de África Subsahariana, aun cuando eso entraña un ligero aumento con respecto a los ciclos anteriores. En comparación con estos, ha disminuido ligeramente la representación de Asia Central, Meridional, Sudoccidental, Oriental y Sudoriental y América Latina y el Caribe, así como de África Septentrional y Oriente Medio. Cabe destacar que algunos de los grandes países de esas regiones, en cuanto al volumen de la población, no están representados en el quinto ciclo. Todos esos factores podrían desvirtuar las conclusiones extraídas de los resultados.

7. Como en ciclos anteriores, África Subsahariana, Oceanía y América Latina y el Caribe están muy poco representadas en la muestra. Además, las tendencias mundiales se ven influidas por una presencia desproporcionada de países europeos, especialmente de Europa Occidental y Central. Si bien esta región comprende un 15 % de los Estados Miembros, de ella provienen alrededor de un tercio de las respuestas

recibidas en el quinto ciclo, lo que puede menoscabar la posibilidad de generalizar los resultados.

A. Estrategia en materia de drogas y recursos para el tratamiento y la prevención

8. En el quinto ciclo de presentación de informes, el 83 % de los Estados Miembros (en comparación con el 90 % en el cuarto ciclo) indicaron que contaban con una estrategia nacional consignada por escrito en materia de drogas que comprendía un componente de reducción de la demanda. Ese porcentaje menor podría deberse a la variación de los Estados Miembros que respondieron en los distintos ciclos. También el 83 % de los Estados Miembros indicaron que esas estrategias abarcaban programas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social, servicios para prevenir las consecuencias sanitarias y sociales del consumo de drogas y actividades de vigilancia de fármacos e investigación al respecto.

9. La mayoría de los Estados contaban con una entidad coordinadora central encargada de aplicar el componente de la estrategia relativo a la reducción de la demanda de drogas. Como en el ciclo anterior, más del 80 % de los Estados Miembros indicaron que los ministerios de salud, de asuntos sociales, de educación, del interior y de justicia, así como algunas organizaciones no gubernamentales, coadyuvaban a la labor de la entidad coordinadora central. Los ministerios de trabajo y empleo y el sector privado seguían estando muy poco representados, ya que solo indicaron su participación el 70 % y el 60 % de los Estados Miembros, respectivamente.

10. Alrededor del 32 % de los Estados Miembros (en comparación con el 37 % en el ciclo anterior) indicaron que las estrategias de reducción de la demanda seguían sin recibir financiación suficiente. Casi la mitad de los Estados Miembros de África y un tercio de los de Europa señalaron que no contaban con un presupuesto para financiar la estrategia.

11. En relación con el quinto ciclo, un porcentaje considerable de Estados Miembros comunicaron que los fondos para los programas de tratamiento y las actividades de prevención se habían mantenido estables (el 33% y el 48 %, respectivamente), en comparación con alrededor del 50 % en el ciclo anterior. Informaron del aumento de esos fondos el 29 % y el 26 % de los Estados Miembros, respectivamente. Muy pocos Estados Miembros indicaron que el presupuesto para una u otra de esas clases de actividades hubiera disminuido.

12. La mitad de los Estados Miembros de Asia Oriental y Sudoriental notificaron el aumento del presupuesto destinado a los programas de tratamiento, en tanto que solo una cuarta parte informó de que hubieran aumentado los fondos para las actividades de prevención. Solo el 11 % de los Estados Miembros de África Septentrional y Oriente Medio respondieron que habían aumentado los presupuestos para los programas de tratamiento y las actividades de prevención (en comparación con el 43 % y el 28 %, respectivamente, en el ciclo anterior), y la mitad de los Estados Miembros de la región indicaron que esos fondos se mantenían estables. No obstante, resulta difícil extraer conclusiones a partir de esos resultados, ya que alrededor del 30 % de los Estados Miembros que respondieron no proporcionaron información alguna sobre la variación de los presupuestos.

B. Prevención e intervención precoz

13. En las figuras 2 a 7 se presentan las respuestas de los Estados Miembros con respecto a la realización de diversas actividades de prevención dirigidas tanto a la población en general como a los grupos en situación de riesgo, clasificadas en función de la disponibilidad de datos sobre su eficacia, conforme a las *Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas*.

Figura 2

Número de Estados Miembros que informaron de la existencia de diversas actividades de prevención en la comunidad sin pruebas de su eficacia o con datos que indican un bajo grado de eficacia

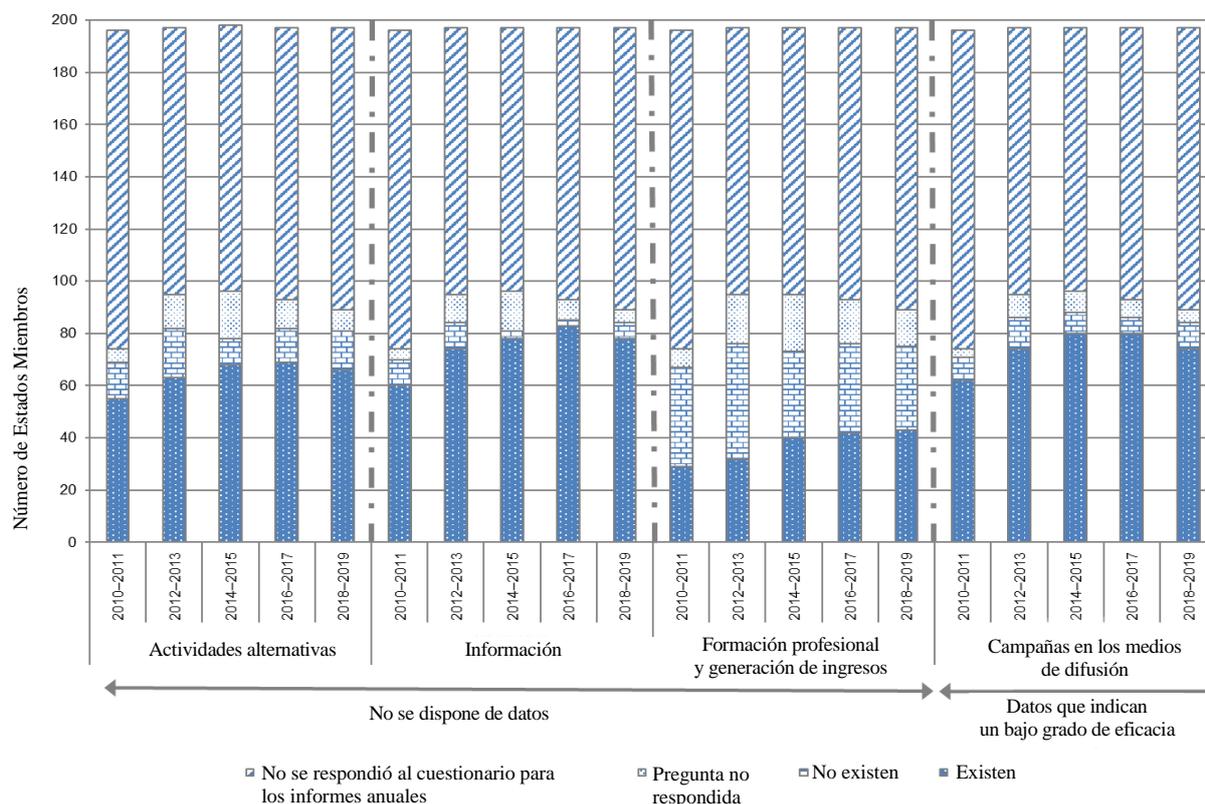


Figura 3

Número de Estados Miembros que informaron de la existencia de diversas actividades de prevención en la comunidad con datos que indican un grado de eficacia alto o muy alto

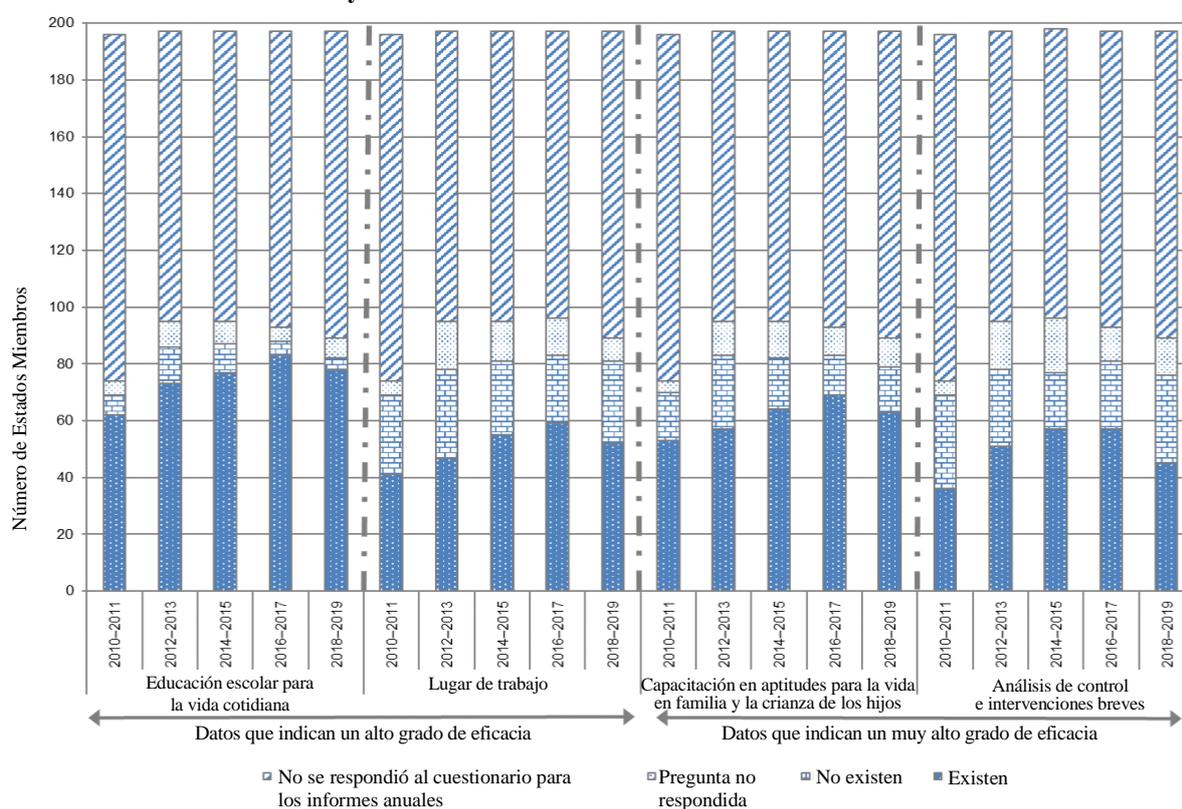


Figura 4
Número de Estados Miembros que informaron de la existencia de diversas actividades de prevención dirigidas a los grupos en situación de riesgo sin pruebas de su eficacia o con datos que indican un bajo grado de eficacia

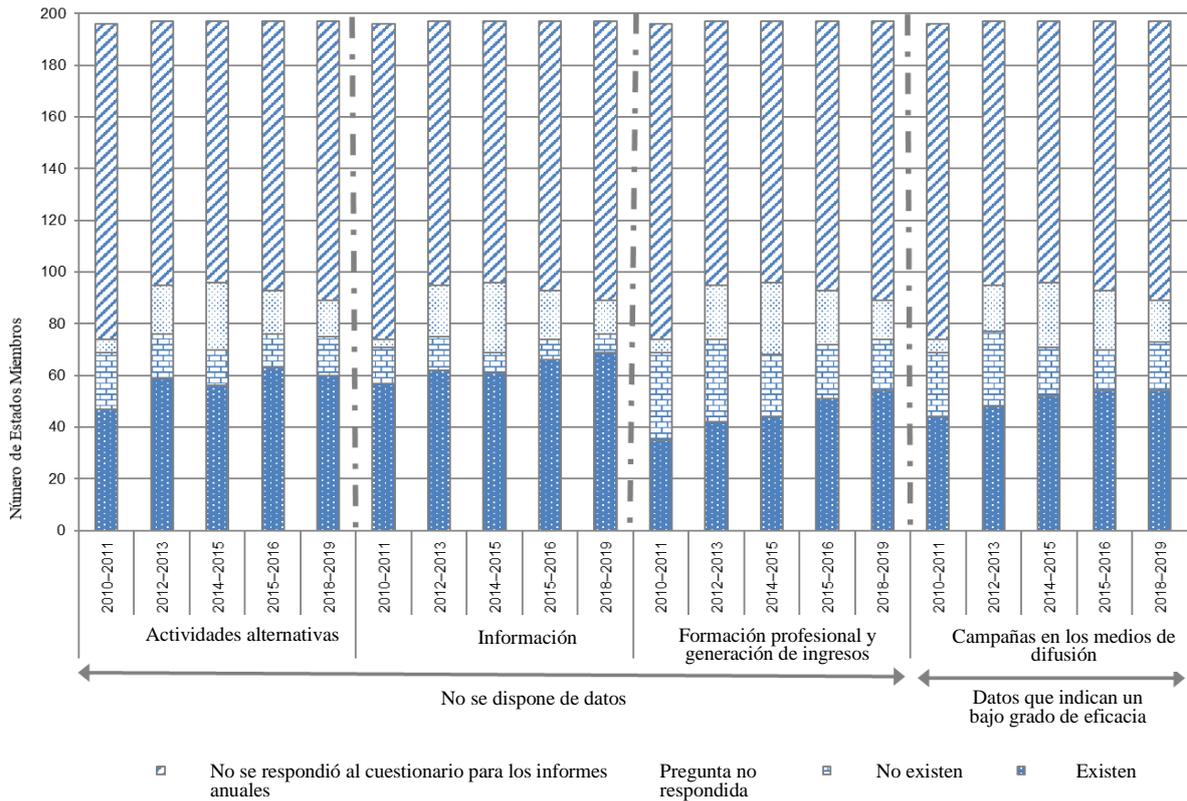
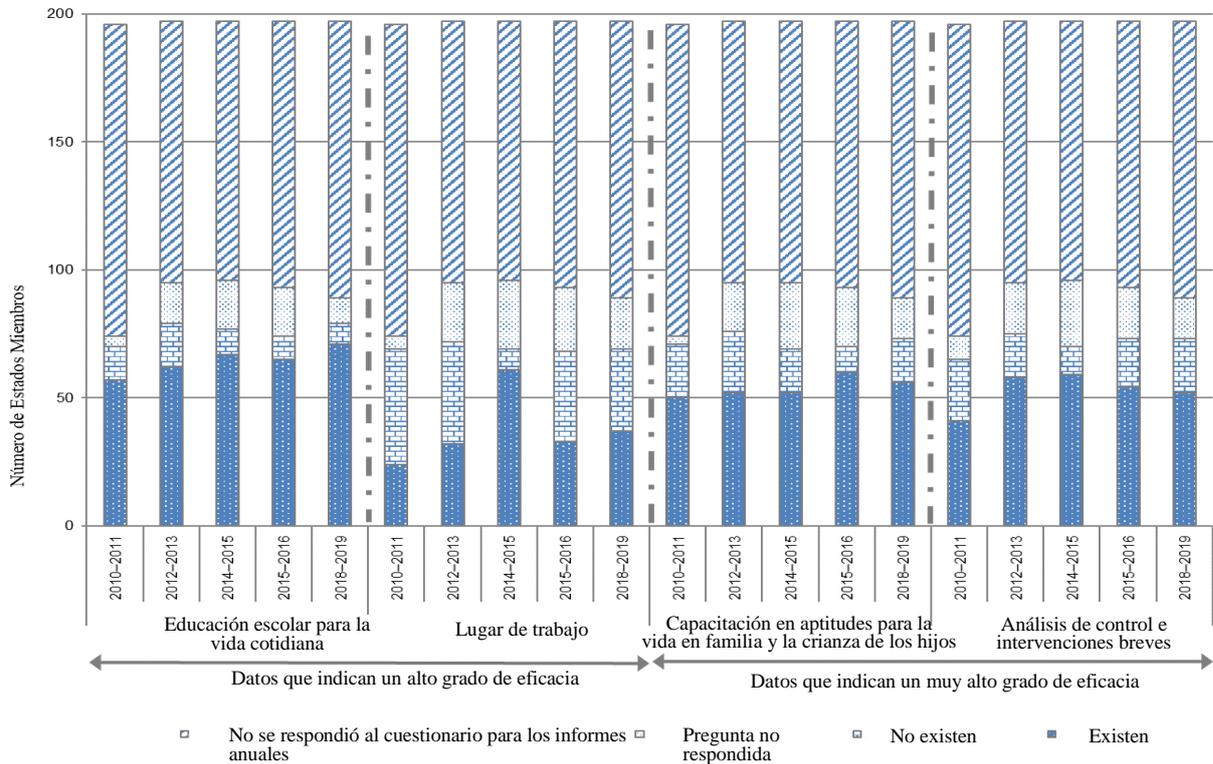


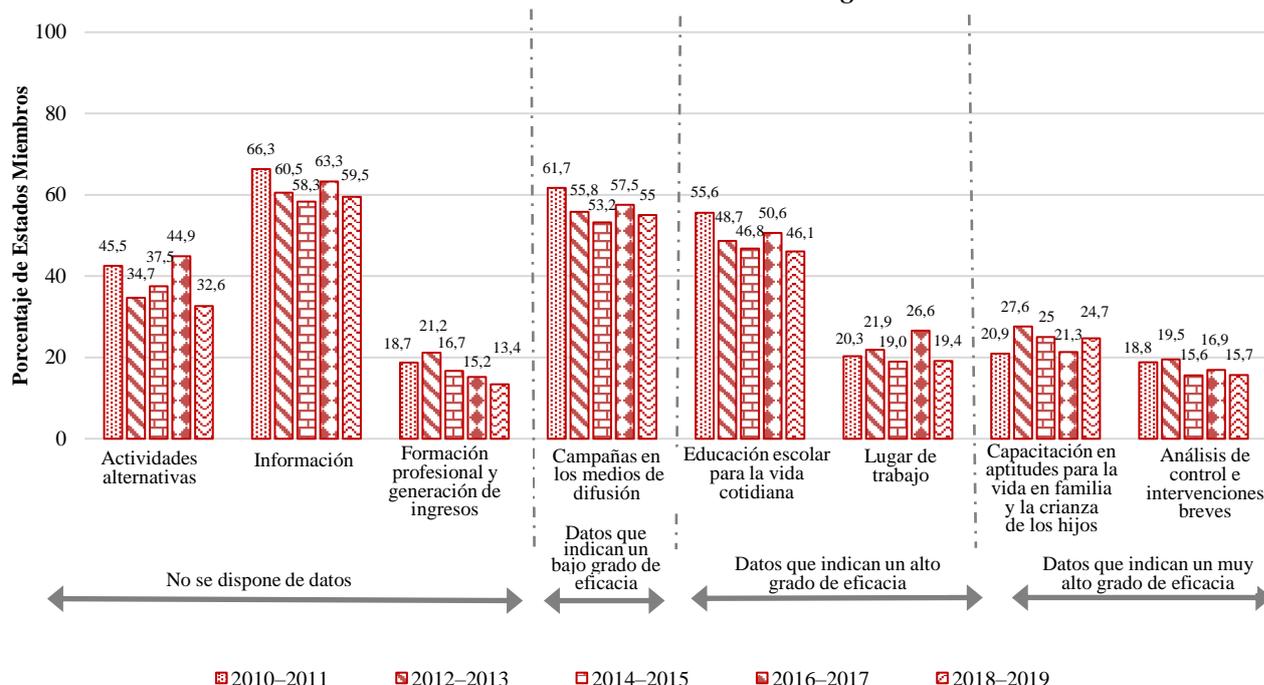
Figura 5
Número de Estados Miembros que informaron de la existencia de diversas actividades de prevención dirigidas a los grupos en situación de riesgo con datos que indican un grado de eficacia alto o muy alto



14. Al igual que en los ciclos anteriores, había menos actividades de prevención dirigidas a los grupos en situación de riesgo que a la población en general. La cantidad de servicios considerados poco o nada eficaces se mantuvo relativamente estable en comparación con el ciclo anterior, tanto a nivel de la comunidad como de los grupos en situación de riesgo. A nivel de la población en general, la oferta de servicios considerados eficaces o muy eficaces también se había mantenido relativamente estable, aunque con una ligera disminución. A nivel de los grupos en situación de riesgo, la oferta de esos servicios había sufrido unas variaciones irregulares menores. Esos resultados pueden obedecer a ligeras modificaciones en cuanto a la representación de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario en los distintos ciclos de presentación de informes.

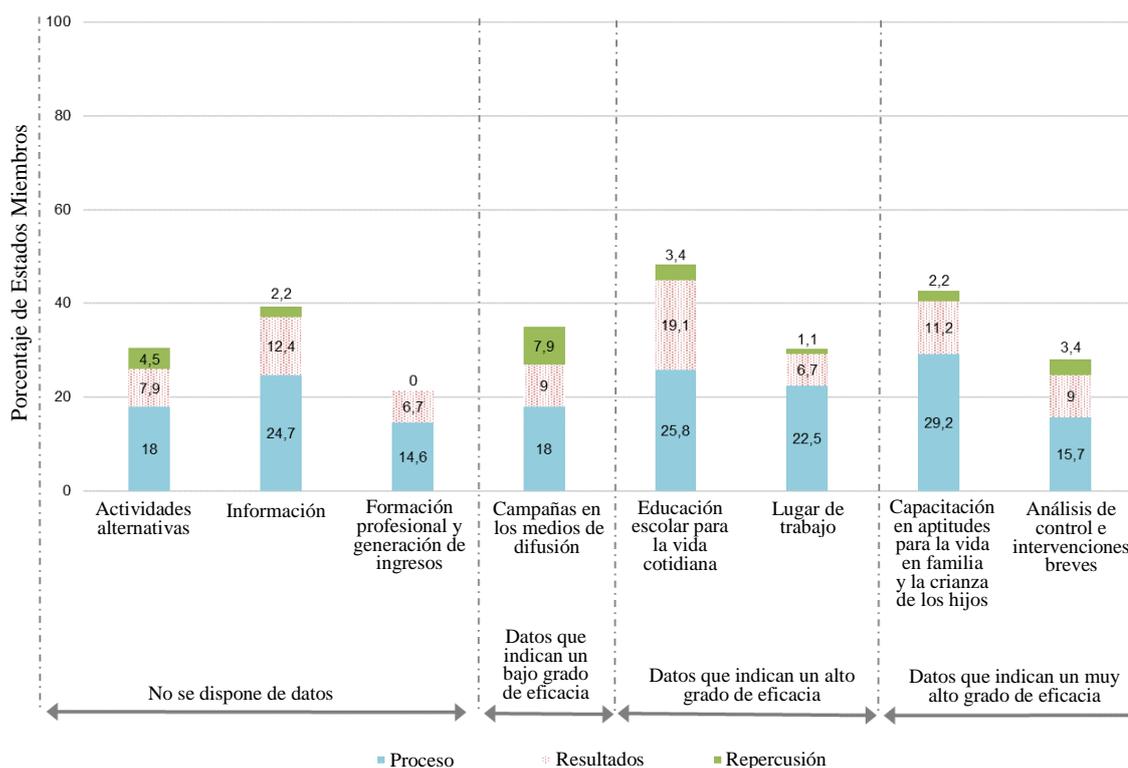
Figura 6

Porcentaje de Estados Miembros que informaron de una alta cobertura de diversas actividades de prevención, clasificadas en función de su grado de eficacia conforme a las Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas



15. En todos los ciclos de presentación de informes ha sido motivo de preocupación el grado de cobertura de las actividades consideradas muy eficaces. Como se desprende de la figura 6, la eficacia de las actividades de gran cobertura es nula o escasa. Si bien, en comparación con ciclos anteriores, ha descendido algo el porcentaje de Estados Miembros que notificaron una alta cobertura de actividades cuya eficacia no se ha comprobado, simultáneamente no ha aumentado la cobertura de actividades de alto o muy alto grado de eficacia.

Figura 7
Porcentaje de Estados Miembros que informaron de la evaluación de las actividades de prevención en el quinto ciclo (2018–2019)



16. Al igual que en ciclos anteriores, un número considerable de Estados Miembros no habían tomado ninguna medida para evaluar las actividades efectuadas (véase la figura 7), y la mayoría de las evaluaciones realizadas se centraban en el proceso, mientras que pocas lo hacían en los resultados y aún menos en la repercusión. Comparativamente, todavía se realizaban muchas evaluaciones de intervenciones de eficacia nula o escasa, lo que también regía para la mayoría de las evaluaciones de la repercusión.

C. Tratamiento

17. En comparación con el cuarto ciclo, menos Estados Miembros respondieron que disponían de servicios de tratamiento residencial y ambulatorio de los trastornos causados por las drogas (el 84 % y el 83 %, respectivamente, es decir, un descenso del 10 %). Resultó difícil determinar la relación entre las unidades de tratamiento residencial y las de tratamiento ambulatorio, ya que la suma de las cantidades notificadas solía ser de más del 100 %. A partir de los datos de los 22 Estados Miembros que proporcionaron una respuesta válida a la pregunta, y tras dejar de lado los valores atípicos extremos, la relación aproximada entre los centros de tratamiento residencial y los de tratamiento ambulatorio fue de 30:70.

18. Los servicios de tratamiento se dividieron en tres clases: farmacológicos, psicosociales y de rehabilitación social y postratamiento. Se evaluaron a nivel de la comunidad y de las instituciones penitenciarias. Un proceso continuo de atención orientada a la recuperación ha de incluir e integrar toda la variedad de servicios, en la comunidad y en las instituciones penitenciarias.

Figura 8
Número de Estados Miembros que informaron de la existencia de servicios de tratamiento farmacológico en la comunidad

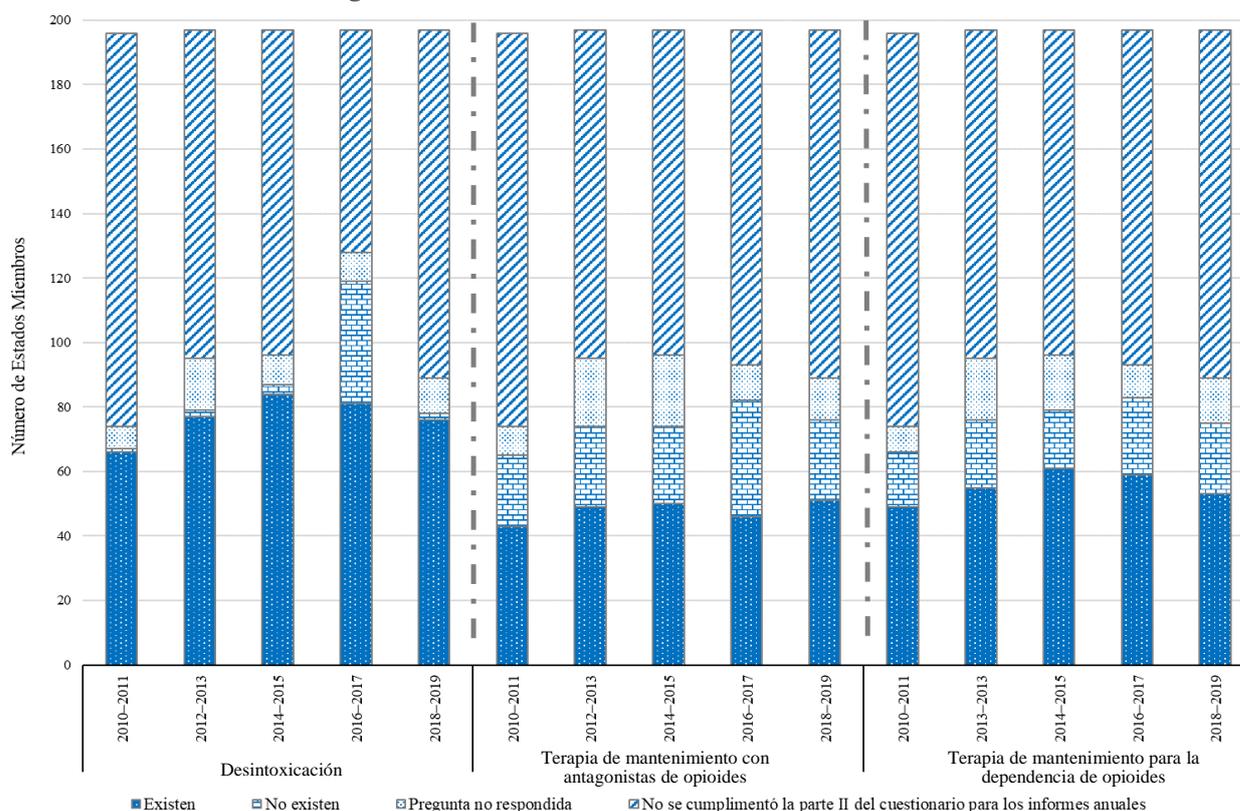


Figura 9
Número de Estados Miembros que informaron de la existencia de servicios de tratamiento farmacológico en las instituciones penitenciarias

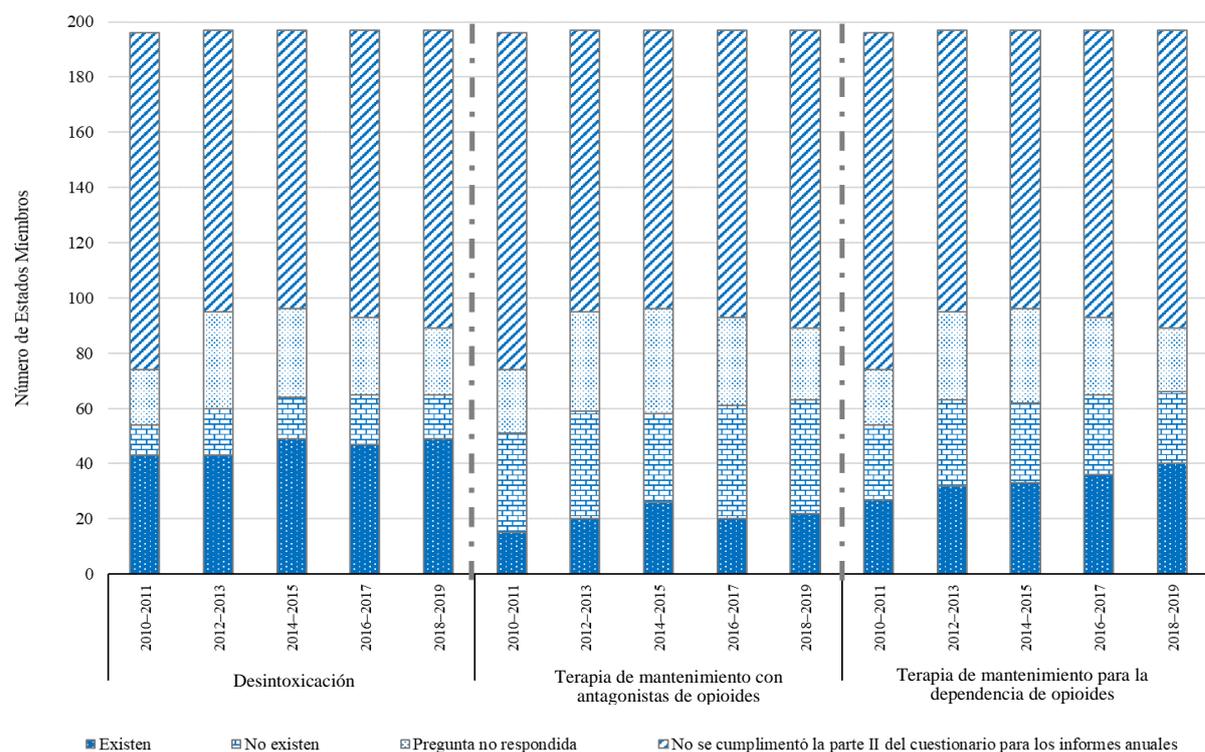


Figura 10
Número de Estados Miembros que informaron de la existencia de servicios de rehabilitación social y postratamiento en la comunidad

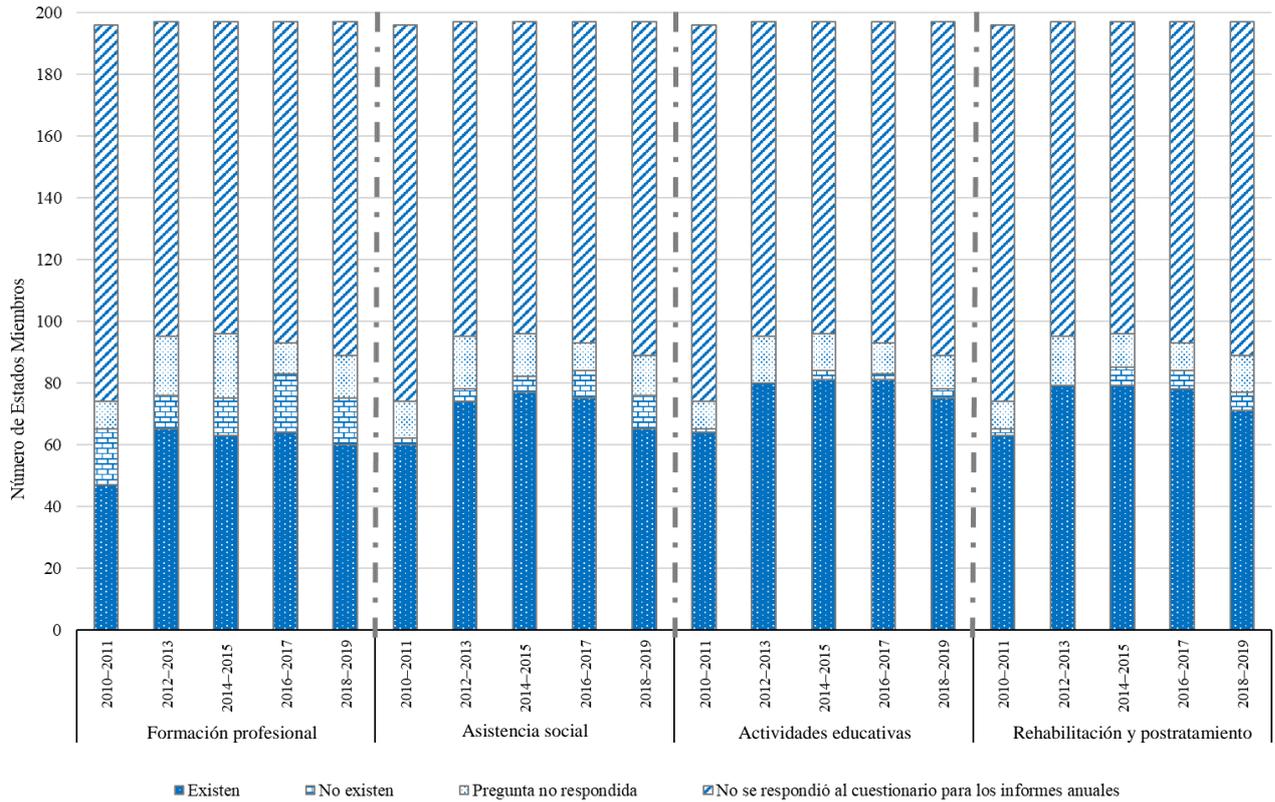


Figura 11
Número de Estados Miembros que informaron de la existencia de servicios de rehabilitación social y postratamiento en las instituciones penitenciarias

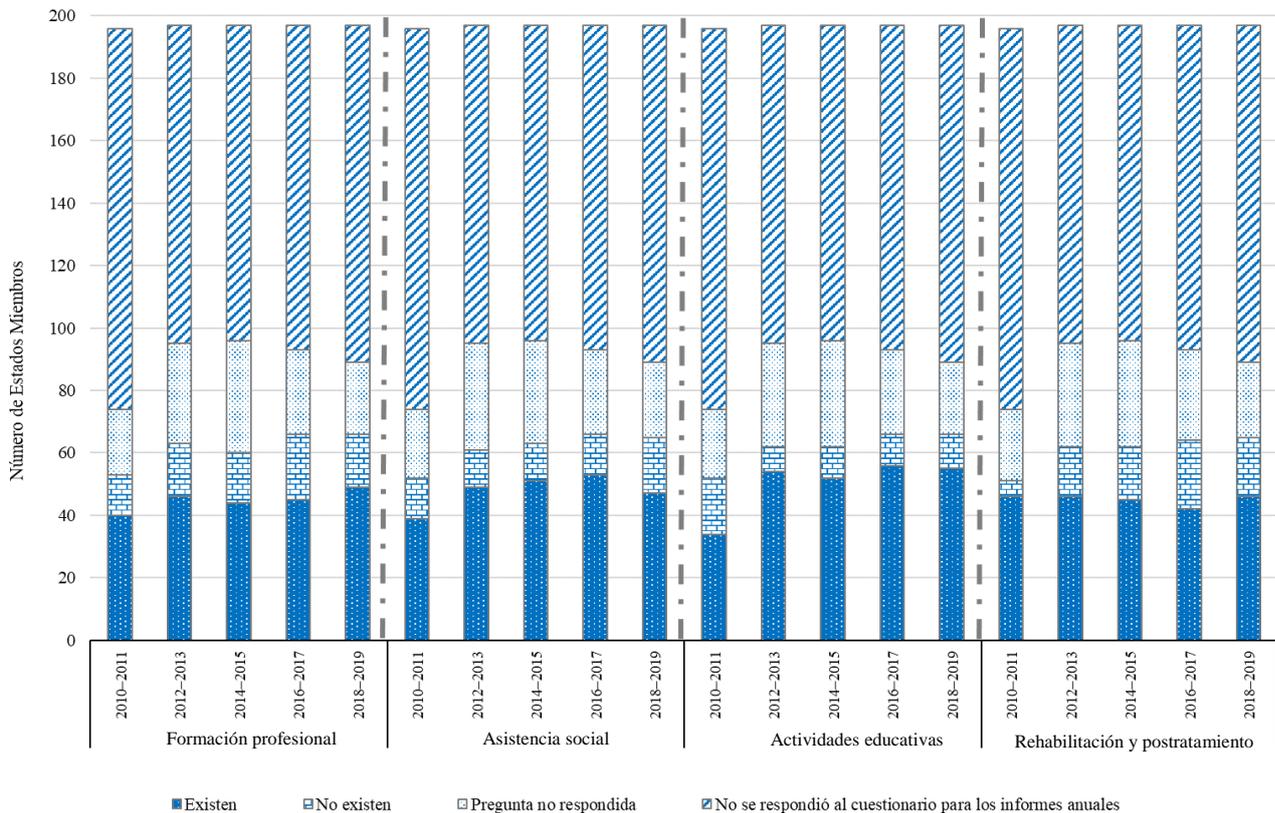


Figura 12
Número de Estados Miembros que informaron de la existencia de servicios de tratamiento psicosocial en la comunidad

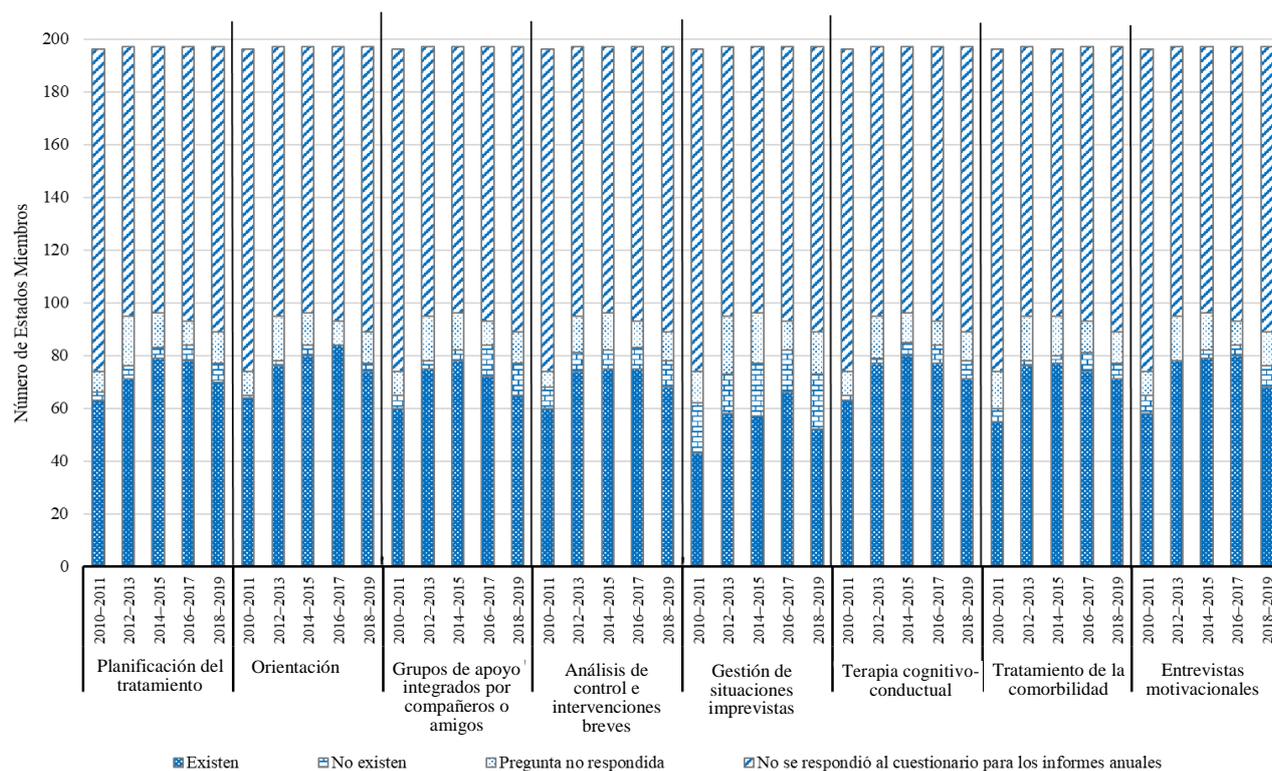
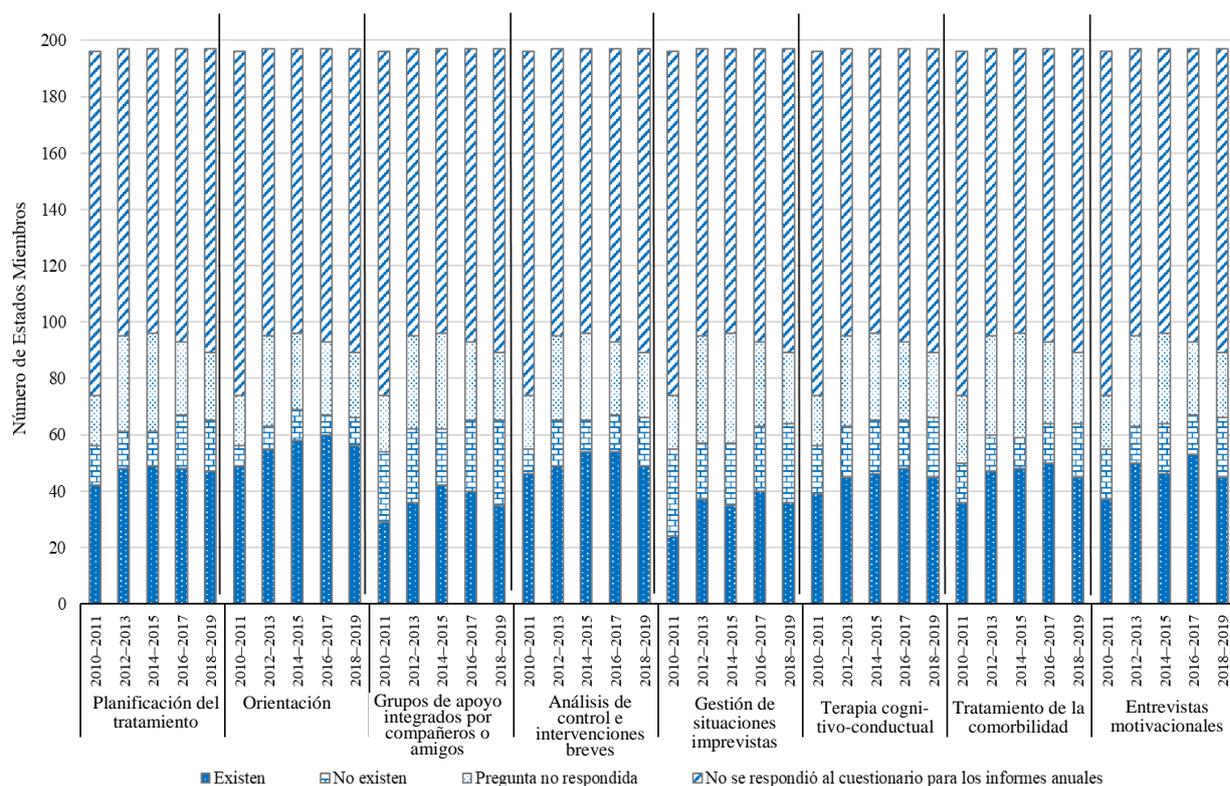


Figura 13
Número de Estados Miembros que informaron de la existencia de servicios de tratamiento psicosocial en las instituciones penitenciarias

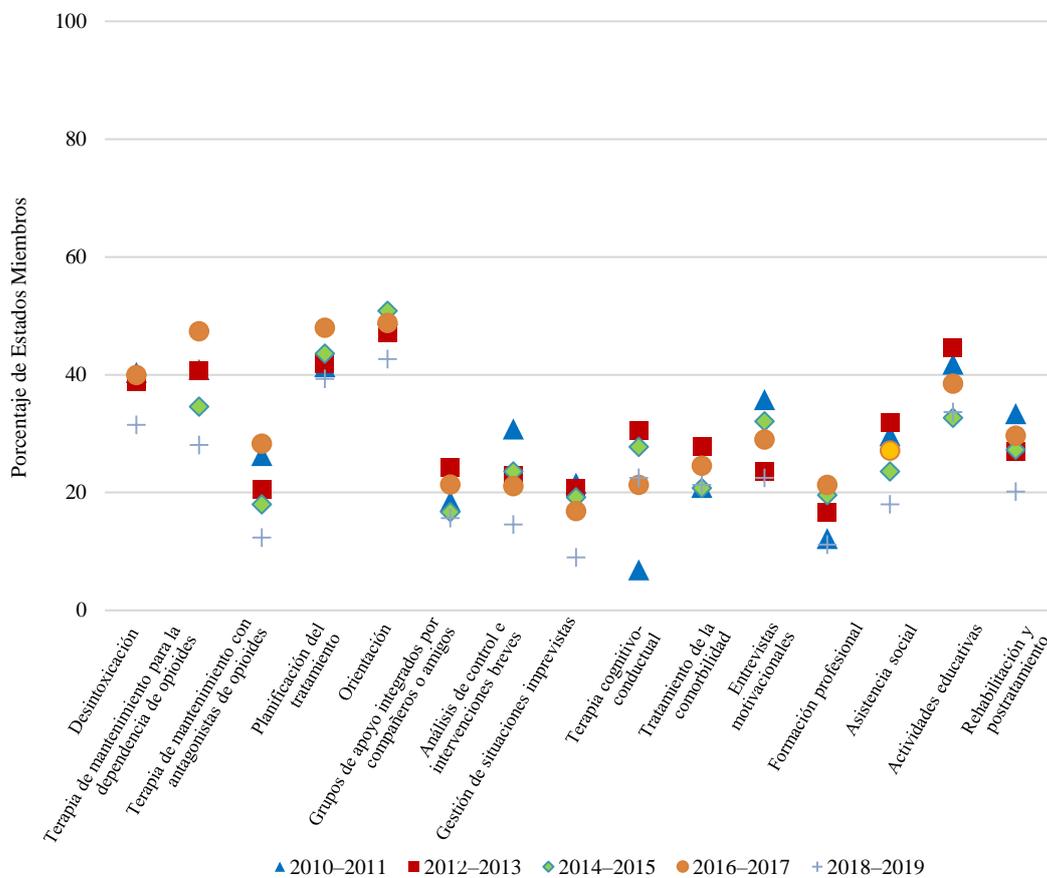


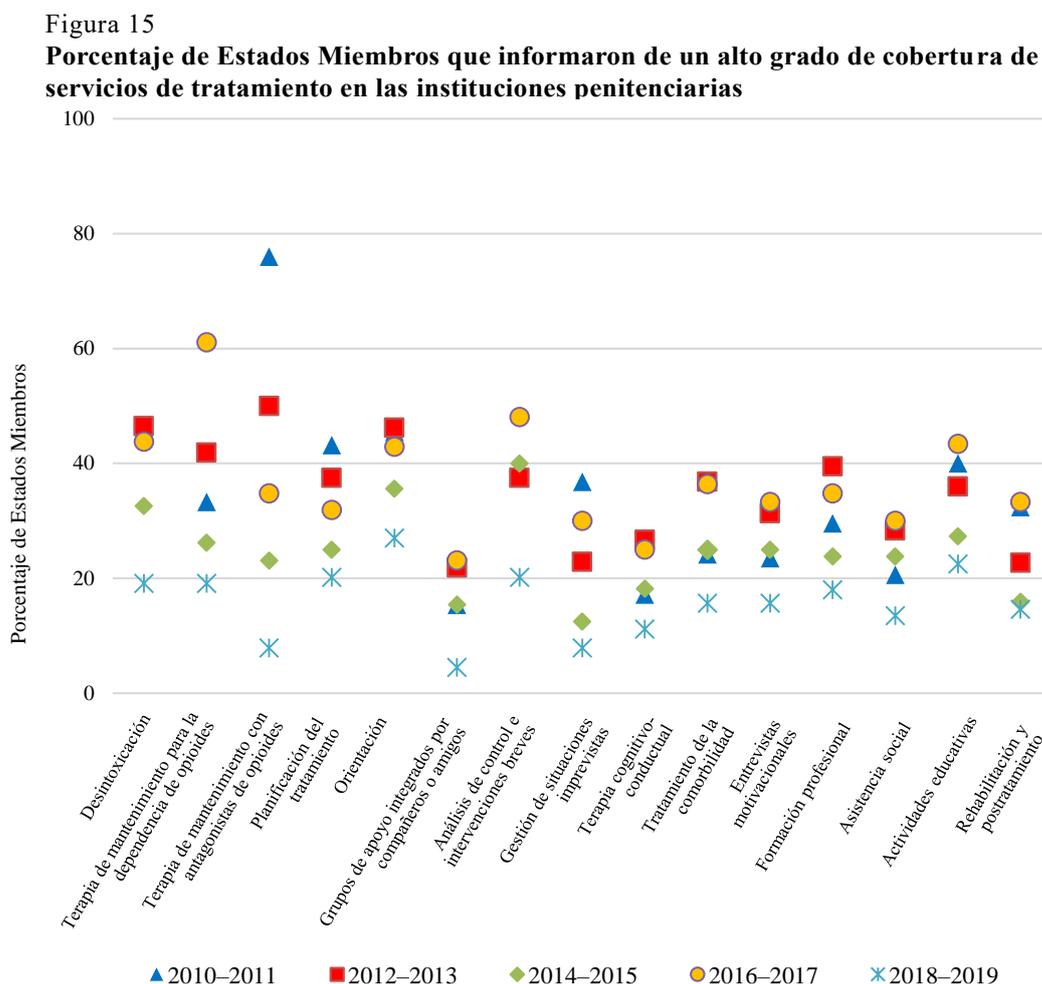
19. Como en los ciclos anteriores de presentación de informes, la prestación de servicios seguía siendo mucho menos frecuente en las instituciones penitenciarias que en la comunidad (véanse las figuras 8 a 13). El tratamiento farmacológico, en particular la terapia de mantenimiento con antagonistas de opioides y la terapia de mantenimiento para la dependencia de opioides, siguió siendo el servicio que menos se prestaba, especialmente en las cárceles. No se observaron variaciones significativas entre las subregiones con respecto a la oferta de servicios de rehabilitación social y postratamiento en la comunidad o en las cárceles, salvo por el descenso de la oferta de servicios de asistencia social en los dos entornos. En comparación con el ciclo anterior, unos pocos Estados Miembros menos respondieron que se prestaban servicios psicosociales a la población en general, en tanto que la prestación de esa clase de servicios en las cárceles no varió significativamente.

20. Donde existían menos servicios era en las regiones de África Subsahariana y Europa Sudoriental, tanto en la comunidad (un promedio de unos nueve servicios) como en las cárceles (un promedio de cuatro a cinco servicios). Sin embargo, los Estados Miembros de las regiones de Europa Central y Occidental, América del Norte y Oceanía notificaron que ofrecían un promedio de más de 10 servicios distintos en las cárceles.

Figura 14

Porcentaje de Estados Miembros que informaron de un alto grado de cobertura de servicios de tratamiento en la comunidad



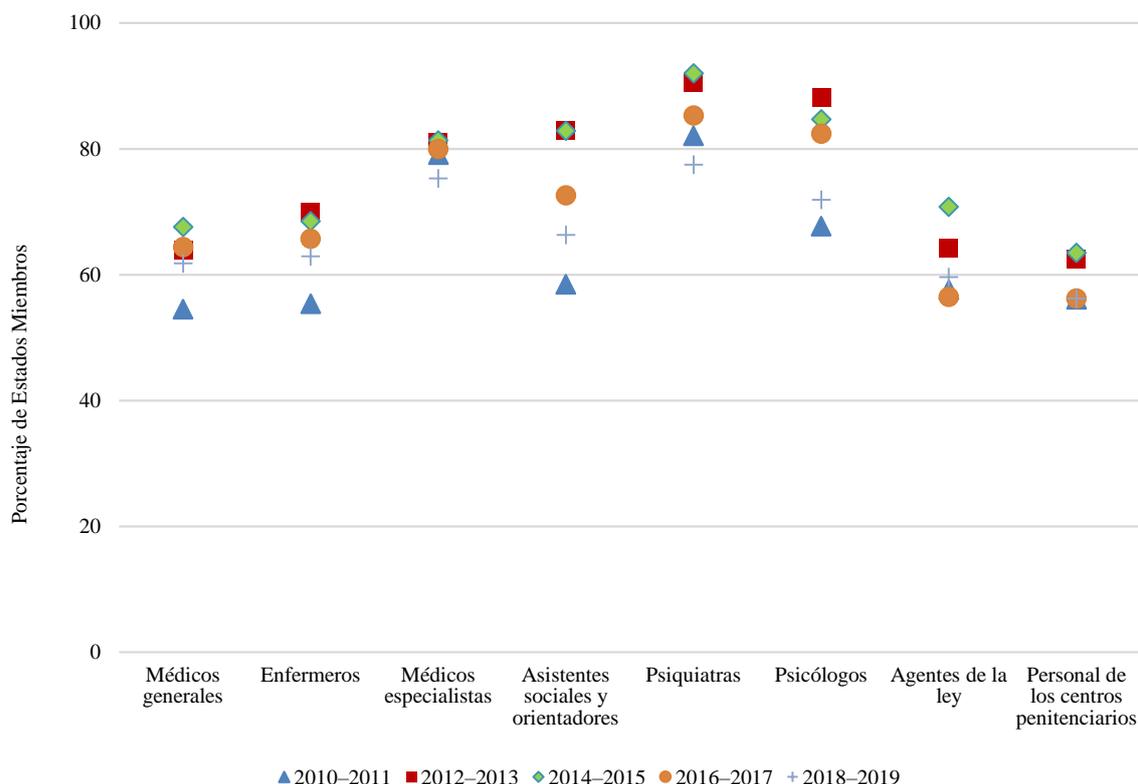


21. En comparación con el cuarto ciclo, la cobertura de casi todos los servicios descendió, al parecer, tanto a nivel de la comunidad como de las cárceles (véanse las figuras 14 y 15). De las 15 clases de servicios que se evaluaron, los de orientación y planificación del tratamiento eran los que solían tener la mayor cobertura en la comunidad (en un 40% de los Estados Miembros que proporcionaron información). El número de Estados Miembros que comunicaron un alto grado de cobertura de servicios en las cárceles fue considerablemente menor que el de los que comunicaron un alto grado de cobertura de servicios en la comunidad, salvo en lo relativo a los de análisis de control e intervenciones breves y de formación profesional. En lo que atañe a las instituciones penitenciarias, únicamente del 5 % al 8 % de los Estados Miembros indicaron que existía un alto grado de cobertura de servicios de grupos de apoyo integrados por compañeros o amigos, terapia de mantenimiento para la dependencia de opiáceos y gestión de situaciones imprevistas. No obstante, la interpretación de esos resultados se ve condicionada por el porcentaje elevado de Estados Miembros que no respondieron a esa pregunta (entre el 30 % y el 50 %).

D. Normas de calidad y capacitación del personal

Figura 16

Intervenciones orientadas a la reducción de la demanda de drogas para profesionales como parte de su formación posterior



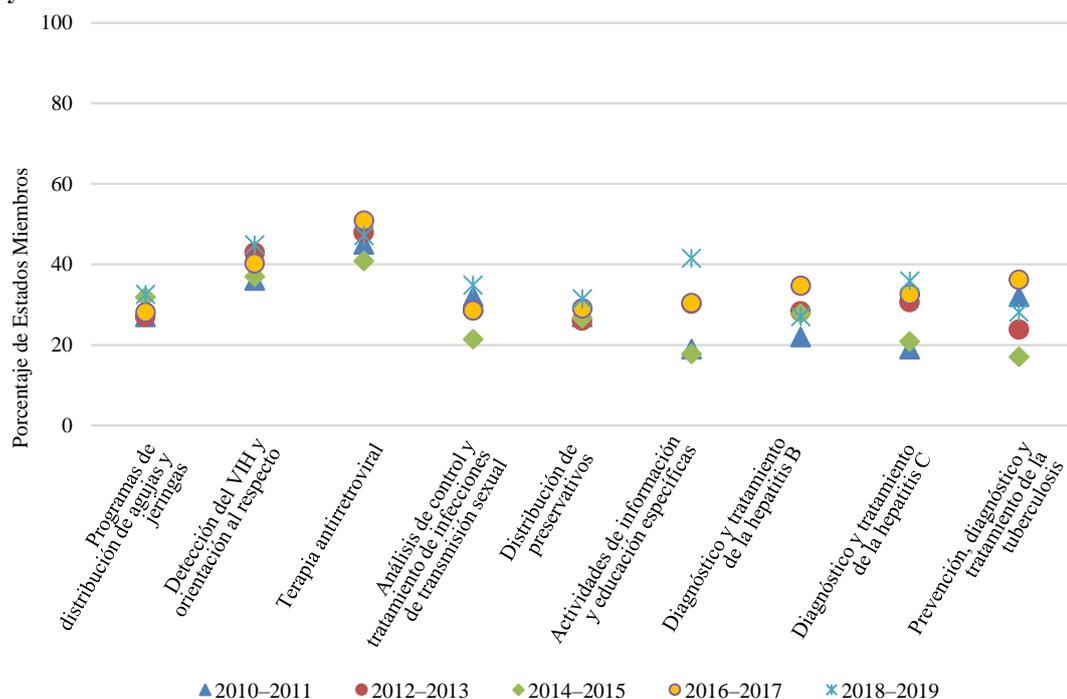
22. En el quinto ciclo, la oferta de programas de formación posterior en materia de intervenciones de reducción de la demanda de drogas descendió a su nivel más bajo, en comparación con los ciclos anteriores, en lo que respecta a la mayoría de las profesiones. Esa disminución fue más notable en el caso de los asistentes sociales y orientadores, los psiquiatras y los psicólogos (véase la figura 16).

E. Prevención de enfermedades, incluidas las infecciosas

23. En el quinto ciclo, el porcentaje de Estados Miembros que proporcionaron información sobre la cobertura de servicios de prevención de enfermedades aumentó ligeramente, gracias a lo cual mejoró la representatividad de los resultados. Con todo, esa cantidad ligeramente mayor de respuestas no afectó mucho a los resultados anteriores. En relación con la mayoría de los servicios, el porcentaje de Estados Miembros que comunicaron un alto grado de cobertura en la comunidad se mantuvo estable (véase la figura 17). El único aumento notable fue el registrado en los servicios relacionados con actividades de información y educación específicas, los cuales, junto con los de administración de terapia antirretroviral y detección del VIH y orientación al respecto, eran los considerados de mayor cobertura por los Estados Miembros

Figura 17

Porcentaje de Estados Miembros que informaron de un alto grado de cobertura de diversos servicios de prevención, tratamiento y atención de infecciones por el VIH y otras enfermedades infecciosas en la comunidad



24. A nivel de las instituciones penitenciarias, se informó con menos frecuencia de un alto grado de cobertura de programas de distribución de agujas y jeringas y de distribución de preservativos (lo hicieron el 3 % y el 14 % de los Estados Miembros, respectivamente). Como ocurrió con los entornos comunitarios, la mayoría de los Estados Miembros notificaron un alto grado de cobertura de programas de terapia antirretroviral y de detección del VIH y orientación al respecto en las instituciones penitenciarias (el 36 % en cada caso).

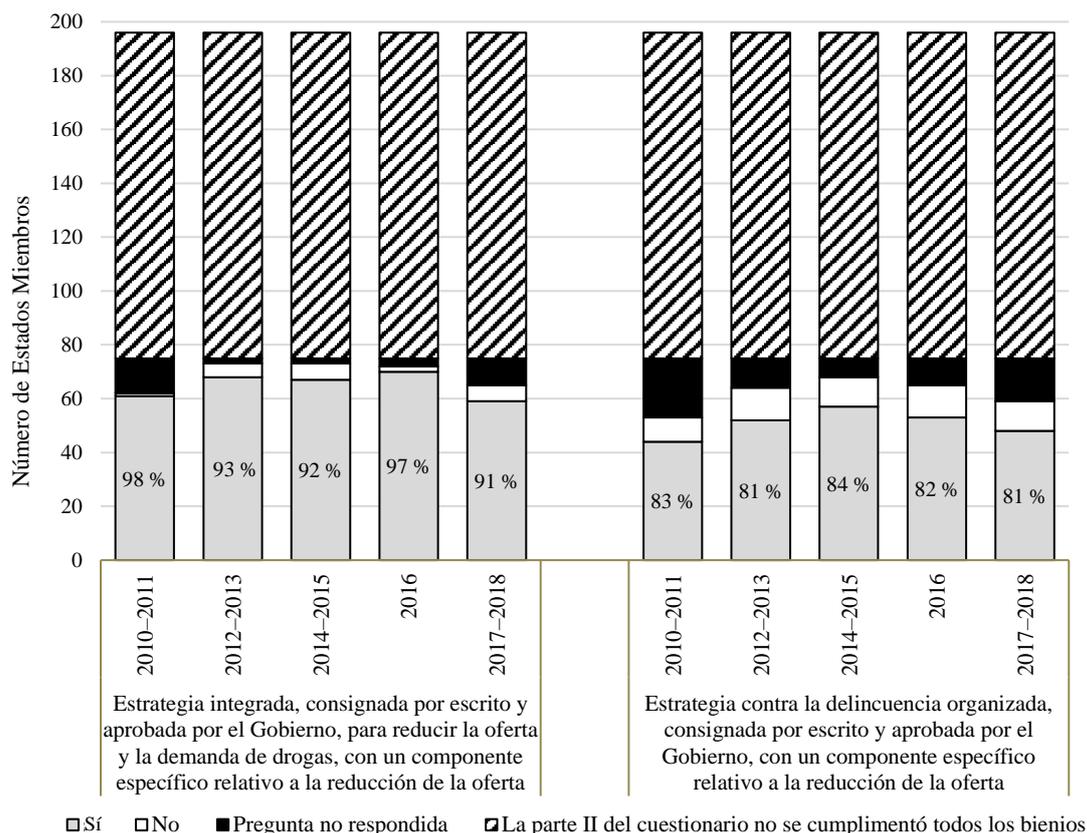
III. Reducción de la oferta de drogas y medidas conexas

25. Para garantizar la comparabilidad de los datos en el tiempo, el análisis de las respuestas de la sección III se limita a los Estados Miembros que respondieron a las preguntas de la parte II del cuestionario para los informes anuales de los períodos 2010-2011, 2012-2013, 2014-2015, 2016 y 2017-2018. En relación con la parte III, y salvo la sección relativa al desarrollo alternativo, no se respondieron las preguntas con respecto a 2019. En el análisis se tuvieron en cuenta los datos de los Estados Miembros que habían respondido en por lo menos uno de los dos años de cada bienio. Se analizaron las respuestas de 75 Estados Miembros a las preguntas 16 a 36 de la parte II del cuestionario correspondiente al período 2017-2018. Los porcentajes se calcularon a partir del número de Estados Miembros que respondieron a las preguntas.

A. Actividades de reducción de la oferta a nivel interno

26. El número de Estados Miembros que indicaron haber aprobado estrategias para luchar contra la delincuencia organizada se mantuvo estable a lo largo de los cinco ciclos de presentación de informes, y la gran mayoría de esos Estados Miembros incluso habían aprobado estrategias para reducir la oferta de drogas (véase la figura 18).

Figura 18
Número de Estados Miembros que adoptaron diversas medidas para reducir la oferta de drogas

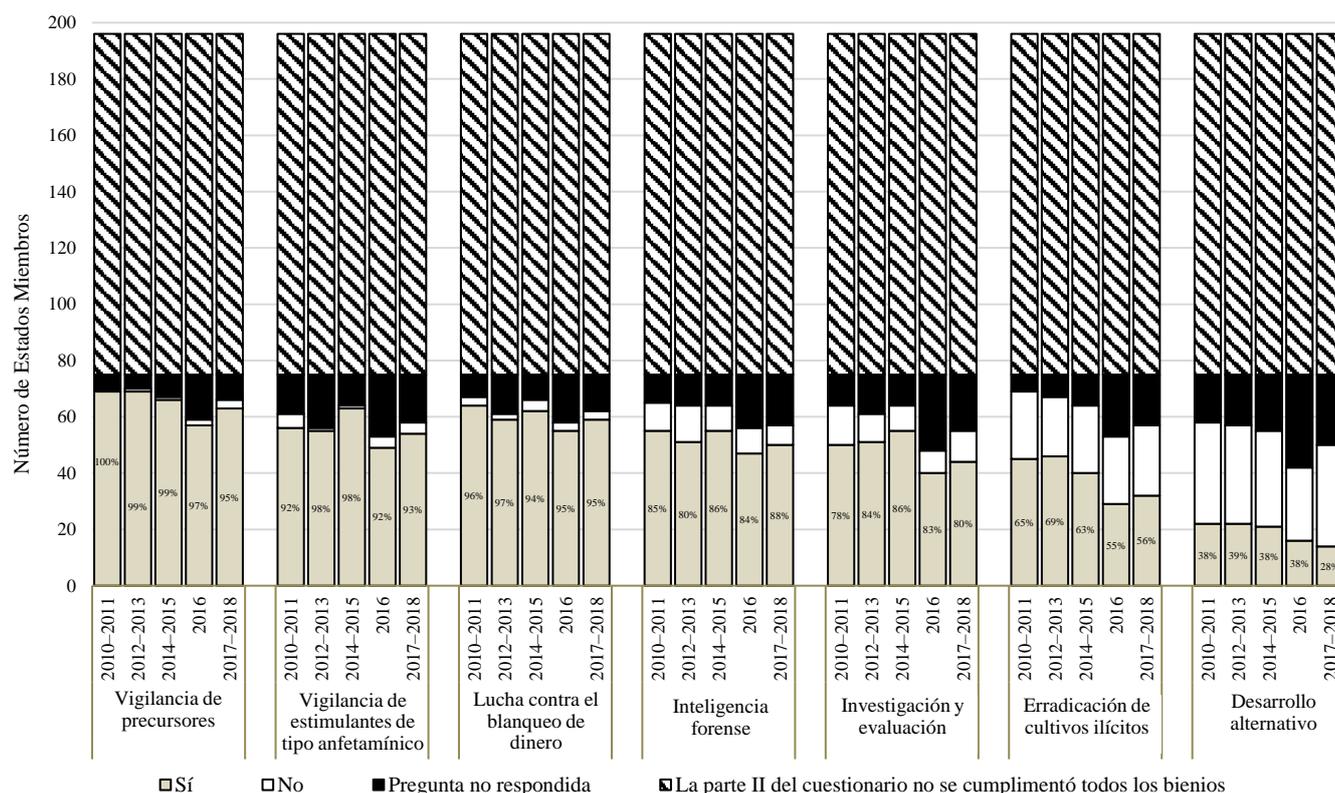


27. A lo largo de los cinco ciclos de presentación de informes, un promedio del 94 % de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que contaban con una estrategia integrada, consignada por escrito, de reducción de la oferta y la demanda de drogas, con un componente específico relativo a la reducción de la oferta. Como en períodos anteriores, alrededor del 80 % de los Estados Miembros que respondieron habían aprobado una estrategia de lucha contra la delincuencia organizada, consignada por escrito, que constaba de un componente específico relativo a la reducción de la oferta.

28. Los Estados Miembros seguían asignando gran importancia a la vigilancia de los precursores. Casi todos los que respondieron habían promovido esa clase de actividades durante los cinco ciclos de presentación de informes. De modo análogo, en un promedio del 95 % de esos Estados Miembros se habían llevado a cabo actividades de vigilancia de los estimulantes de tipo anfetamínico durante los cinco ciclos (véase la figura 19).

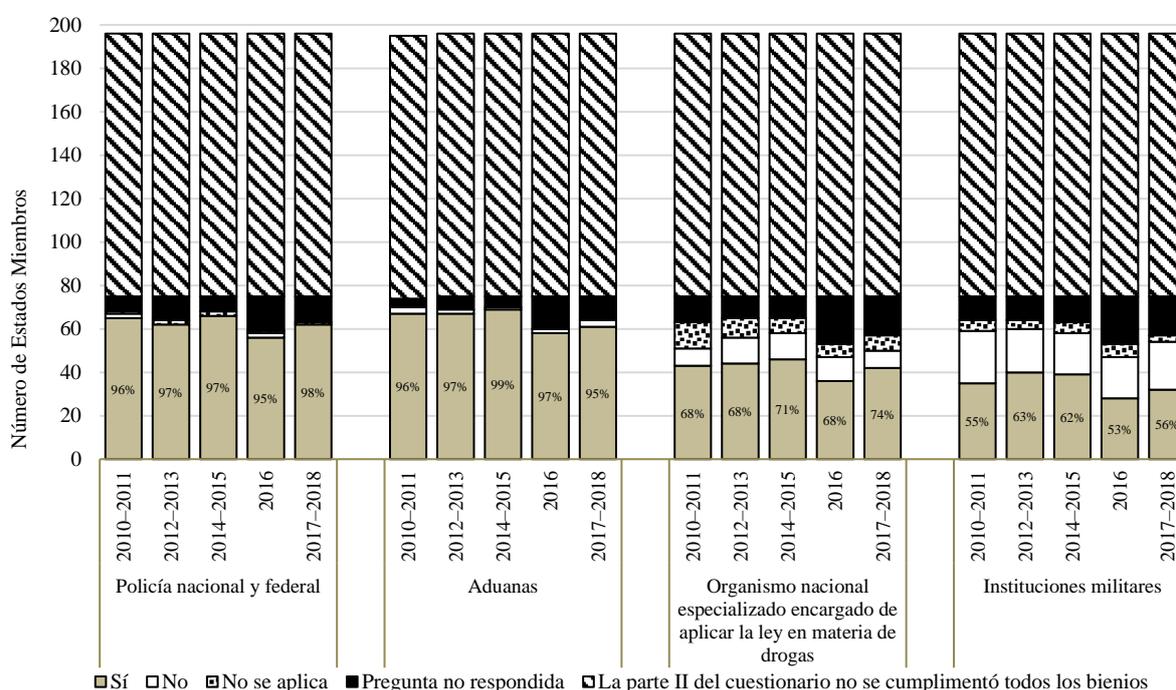
29. El 95% de los Estados Miembros que respondieron indicaron haber participado activamente en iniciativas de lucha contra el blanqueo de dinero en el período 2017-2018, si bien el 80 % de ellos lo habían hecho en iniciativas de investigación y evaluación. Se observó una tendencia relativamente estable en cuanto a la participación en actividades de inteligencia forense, que había sido del 88 % en el período anterior. Desde que se empezó a presentar información, el porcentaje de Estados Miembros que indicaron participar activamente en programas encaminados a erradicar cultivos para la producción de drogas ilícitas ha oscilado entre el 55 % y el 69 %. Se ha observado una declinación constante de los programas de desarrollo alternativo, ya que solo el 28 % de los Estados Miembros respondieron que habían participado activamente en esa clase de programas en el período 2017-2018.

Figura 19
Número de Estados Miembros que informaron de haber participado activamente en diversos programas de reducción de la oferta de drogas



30. En el período 2017-2018, casi todos los Estados Miembros que respondieron al cuestionario habían encomendado a su policía nacional o federal (el 98 %) y a su servicio de aduanas (el 95 %) la tarea de reducir la oferta de drogas. Esos porcentajes estaban en consonancia con los de ciclos anteriores de presentación de informes (véase la figura 20).

Figura 20
Número de Estados Miembros que informaron de haber encomendado a diversas fuerzas de seguridad la tarea de reducir la oferta de drogas



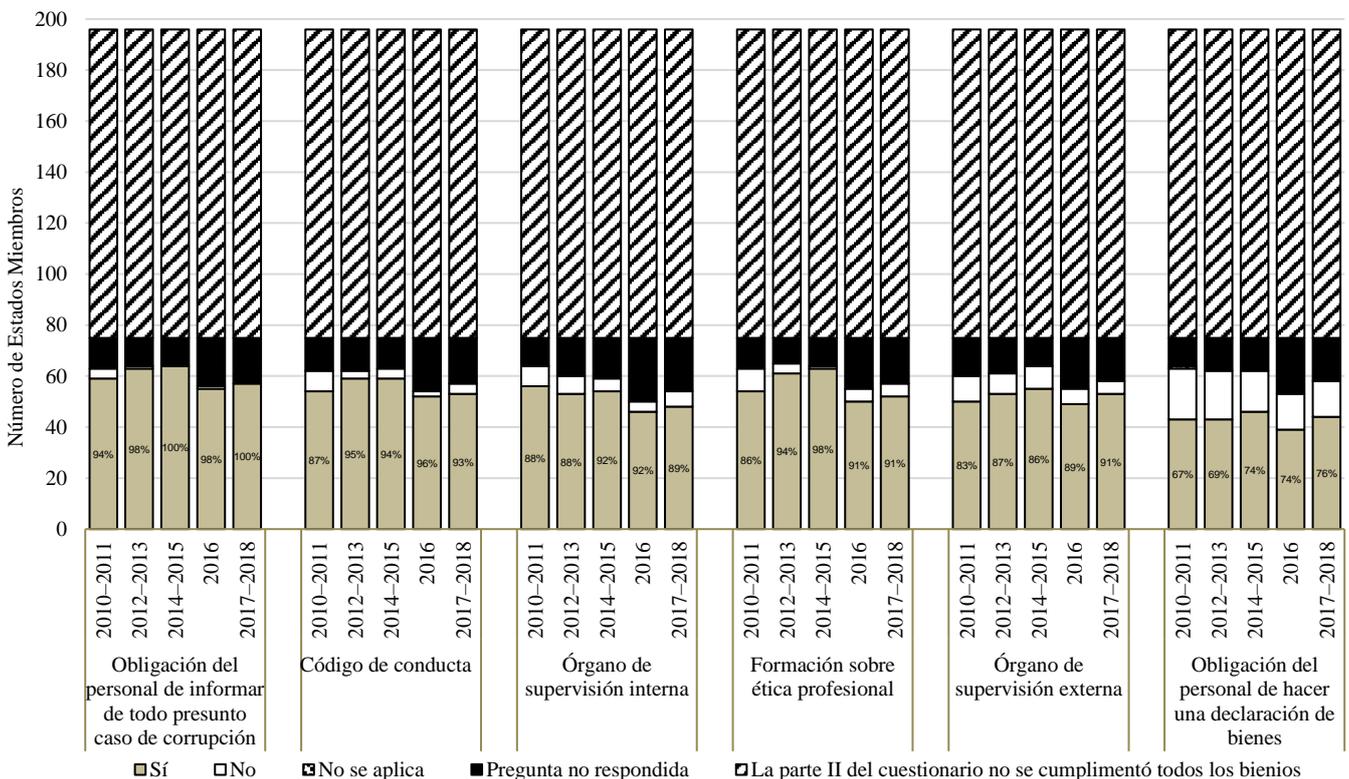
31. En el período 2017-2018, el porcentaje de Estados Miembros que respondieron que habían establecido organismos nacionales especializados aumentó al 74 % a nivel mundial, lo que constituyó una cifra sin precedentes. En particular, todos los Estados Miembros de Asia y Oceanía que respondieron al cuestionario indicaron que contaban con un organismo de esa índole durante ese período.

32. Algo más del 55 % de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario en el período 2017-2018 habían encomendado a instituciones militares la tarea de reducir la oferta de drogas. Ese porcentaje era notablemente mayor en África, Oriente Medio y América, donde osciló entre el 57 % y el 100% durante todo el período. En comparación, el 41% de los Estados Miembros de Europa que respondieron recurrían a instituciones militares para luchar contra la oferta de drogas, lo que constituyó un descenso considerable con respecto al período anterior (en 2016 se registró el 53 %).

33. El 84% de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario correspondiente a 2017-2018 indicaron haber establecido una entidad encargada de coordinar las actividades de los organismos que se dedicaban a reducir la oferta de drogas. Si bien los tipos de entidades de coordinación variaban, podían dividirse en cuatro categorías amplias: autoridades, organismos o comités nacionales especializados en la lucha contra las drogas, servicios policiales, ministerios nacionales (del interior o de defensa) y oficinas de lucha contra delincuencia organizada.

34. Todos los Estados Miembros que respondieron al cuestionario correspondiente a 2017-2018 habían adoptado algún conjunto de medidas para hacer frente a la amenaza que plantea la corrupción en las fuerzas de seguridad nacionales encargadas de reducir la oferta de drogas (véase la figura 21). Entre las medidas más habituales figuraban la obligación del personal de informar de todo presunto caso de corrupción (en el 100 % de las respuestas), la formulación de un código de conducta (en el 93 % de ellas), el desarrollo de actividades de capacitación en ética profesional (en el 91 % de ellas) y el establecimiento de órganos de supervisión interna y externa (en el 89 % y el 91 %, respectivamente).

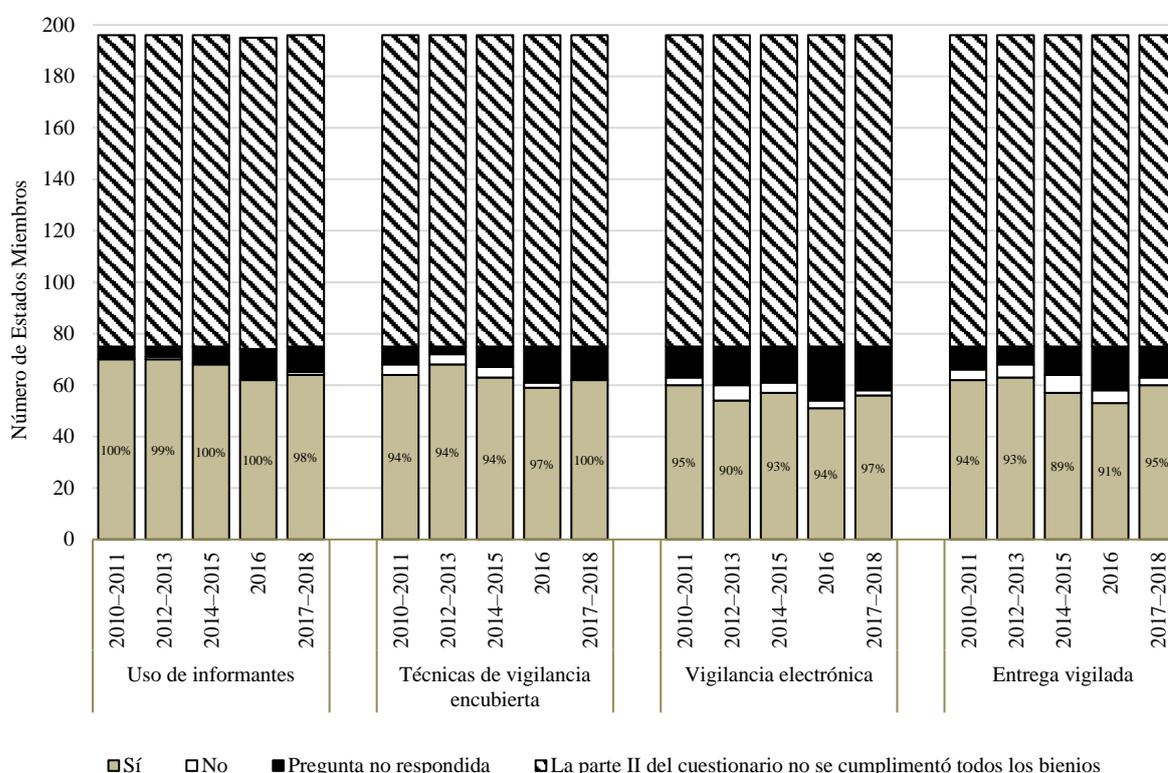
Figura 21
Medidas adoptadas e instituciones establecidas para hacer frente a la amenaza que plantea la corrupción en las fuerzas de seguridad nacionales encargadas de reducir la oferta de drogas



35. Todos los Estados Miembros que respondieron al cuestionario en los cinco ciclos de presentación de informes preveían el uso de técnicas especiales de investigación por parte de las fuerzas de seguridad (véase la figura 22). Más del 90% de ellos indicaron que esos organismos habían utilizado informantes, técnicas de vigilancia encubierta y métodos de entrega vigilada y vigilancia electrónica durante todos los períodos de presentación de informes.

Figura 22

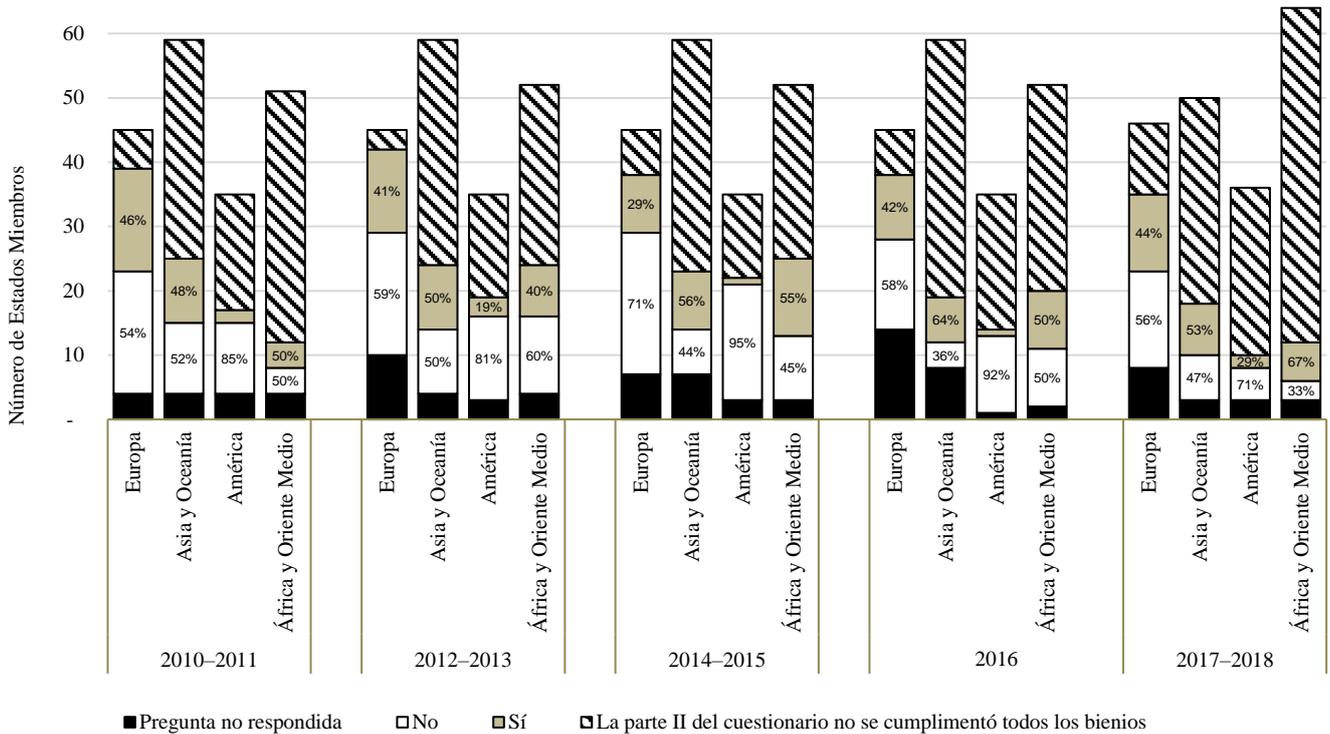
Técnicas de investigación utilizadas por las fuerzas de seguridad para obtener pruebas



36. El 48 % de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario correspondiente a 2017-2018 disponían de un sistema para vigilar la venta por Internet de preparados farmacéuticos que contienen estupefacientes o sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional, lo que entraña un aumento con respecto a 2016, en que el porcentaje había sido del 42 % (véase la figura 23).

Figura 23

Existencia o ausencia de un sistema para vigilar la venta por Internet de preparados farmacéuticos que contienen estupefacientes o sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional, por regiones

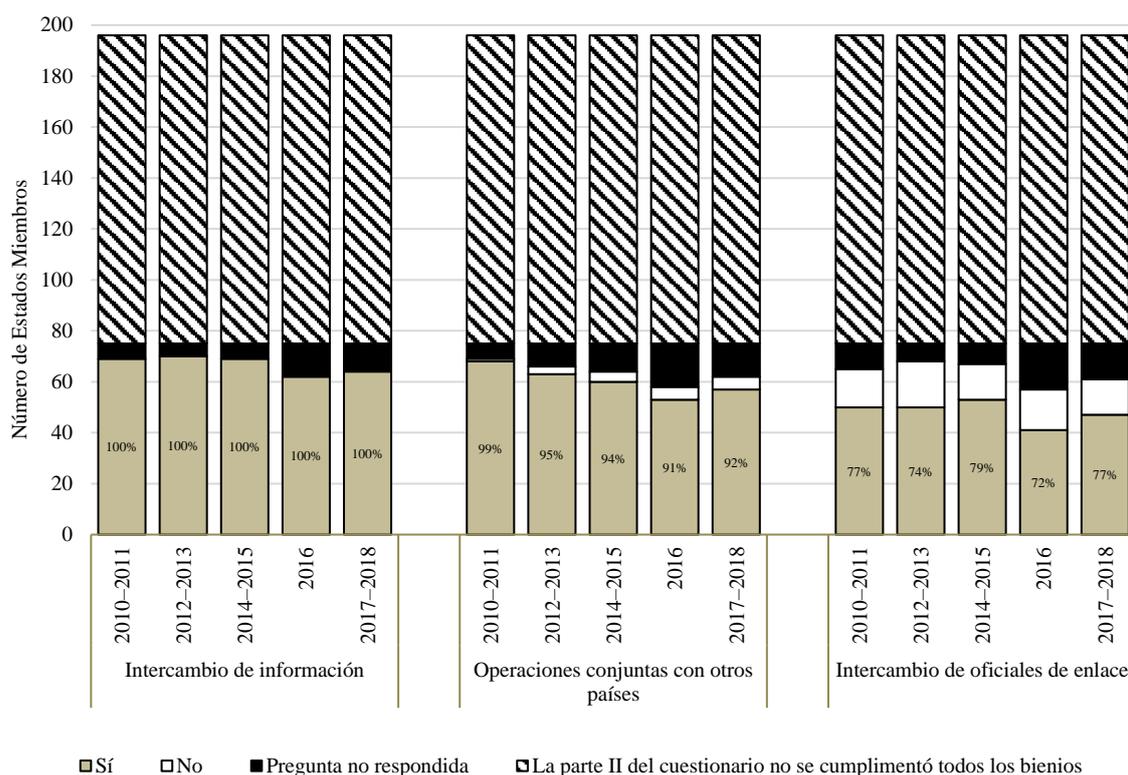


B. Cooperación transfronteriza e internacional

37. Los Estados Miembros siguieron participando en una amplia variedad de actividades transfronterizas y de cooperación internacional para reducir la oferta de drogas (véase la figura 24). En los cinco ciclos de presentación de informes todos los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que sus organismos de aplicación de la ley intercambiaban información con sus homólogos de otros países. La gran mayoría de ellos, a saber, aproximadamente el 94%, participaban en operaciones conjuntas; solo cinco indicaron que no lo hacían. Por otra parte, más de tres cuartos de esos Estados Miembros también intercambiaban oficiales de enlace. Además, se informó de la organización de visitas de estudio, reuniones operacionales y entregas vigiladas conjuntas y de tareas de vigilancia de fronteras y actividades de formación conjuntas.

38. Gracias a la cooperación transfronteriza e internacional se habían recuperado grandes cantidades de heroína, cocaína y estimulantes de tipo anfetamínico y se había allanado el camino para establecer una cooperación transfronteriza más estrecha entre la policía, las aduanas y los fiscales con objeto de reprimir el narcotráfico, ejecutar mejor las entregas vigiladas y dismantelar las redes de tráfico de drogas.

Figura 24
Número de Estados Miembros que informaron de actividades de apoyo a la cooperación transfronteriza entre los organismos de aplicación de la ley de diferentes países

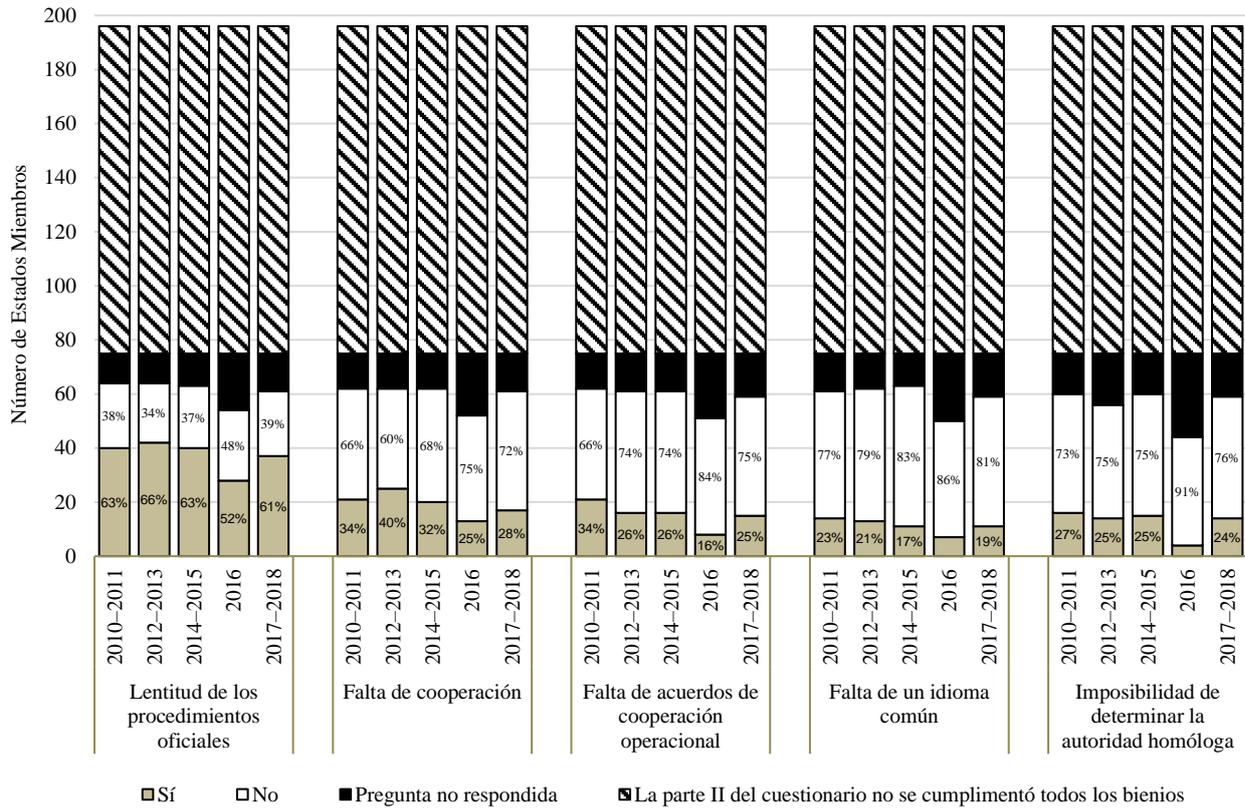


39. Uno de los resultados concretos de las actividades de cooperación judicial internacional, tanto a nivel bilateral como multilateral, es la extradición de los autores de delitos relacionados con drogas. El porcentaje de Estados Miembros que respondieron que extraditaban a esas personas aumentó del 53% en 2016 al 62% en el período 2017-2018.

40. Si bien los organismos de aplicación de la ley de todos los Estados Miembros que respondieron realizaban actividades de cooperación transfronteriza, muchos de ellos seguían teniendo dificultades para cooperar con sus homólogos de otros países (véase la figura 25). En el período 2017-2018 más de la mitad de ellos (el 61%) se enfrentaron a problemas planteados por la lentitud de los procedimientos oficiales y la falta de cooperación. En el período 2017-2018, el 25% de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario mencionaron como obstáculo el hecho de que no hubiese un acuerdo de cooperación operacional y el 24% de ellos se refirieron a la imposibilidad de determinar las autoridades homólogas con que había que ponerse en contacto, en tanto que el 19% de ellos habían tenido problemas de comunicación debido a la falta de un idioma común. En general, sin embargo, el problema más señalado seguía siendo la lentitud de los procedimientos oficiales.

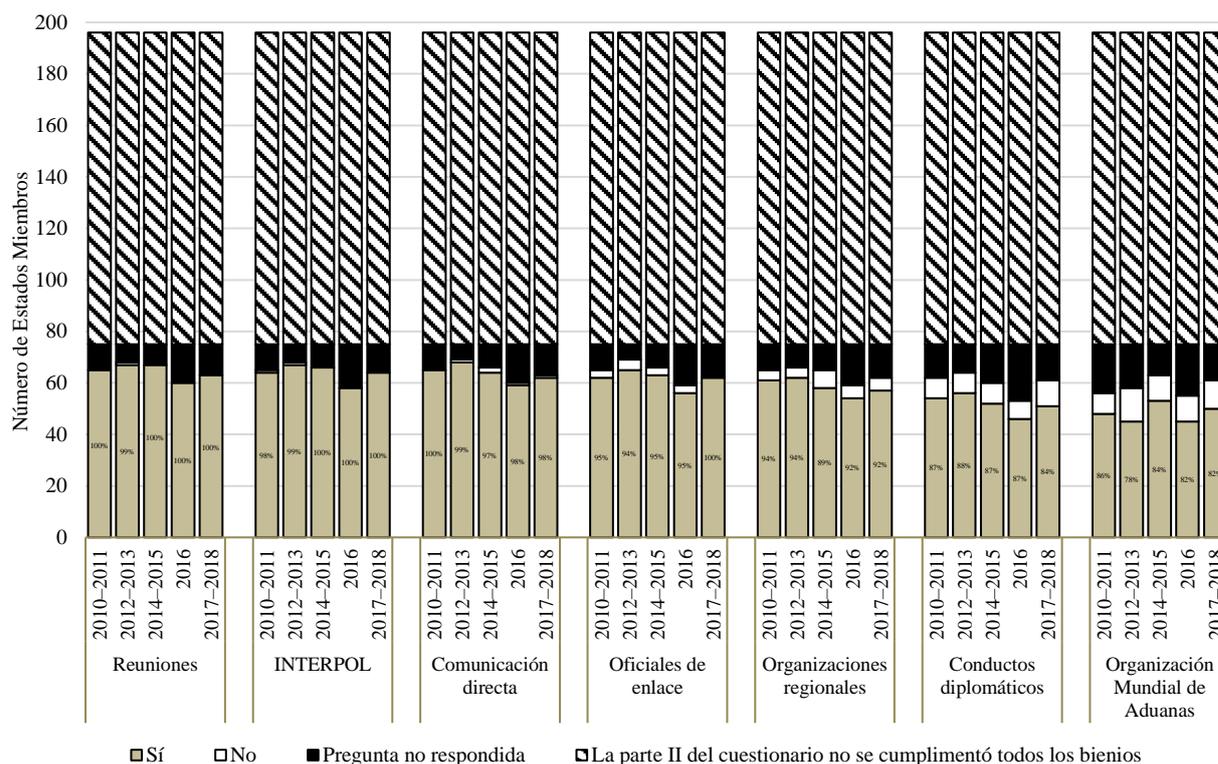
41. El 75% de los Estados Miembros de América y el 71% de los de Europa se refirieron a la lentitud de los procedimientos oficiales. En África y Oriente Medio el problema más común era la falta de acuerdos de cooperación operacional.

Figura 25
Problemas encontrados por las autoridades judiciales o policiales para cooperar con homólogos de otros países



42. Los Estados Miembros siguieron haciendo un uso considerable de diversas plataformas de comunicación para el intercambio de información entre los organismos de aplicación de la ley (véase la figura 26). Las más habituales eran las reuniones regionales e internacionales, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), los oficiales de enlace, la comunicación directa entre organismos, las organizaciones regionales, los conductos diplomáticos y la Organización Mundial de Aduanas. La frecuencia con que se utilizaron esas vías fue más o menos la misma entre 2010 y 2018. Otros conductos mencionados fueron la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial, el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera y el Mecanismo Africano de Cooperación Policial.

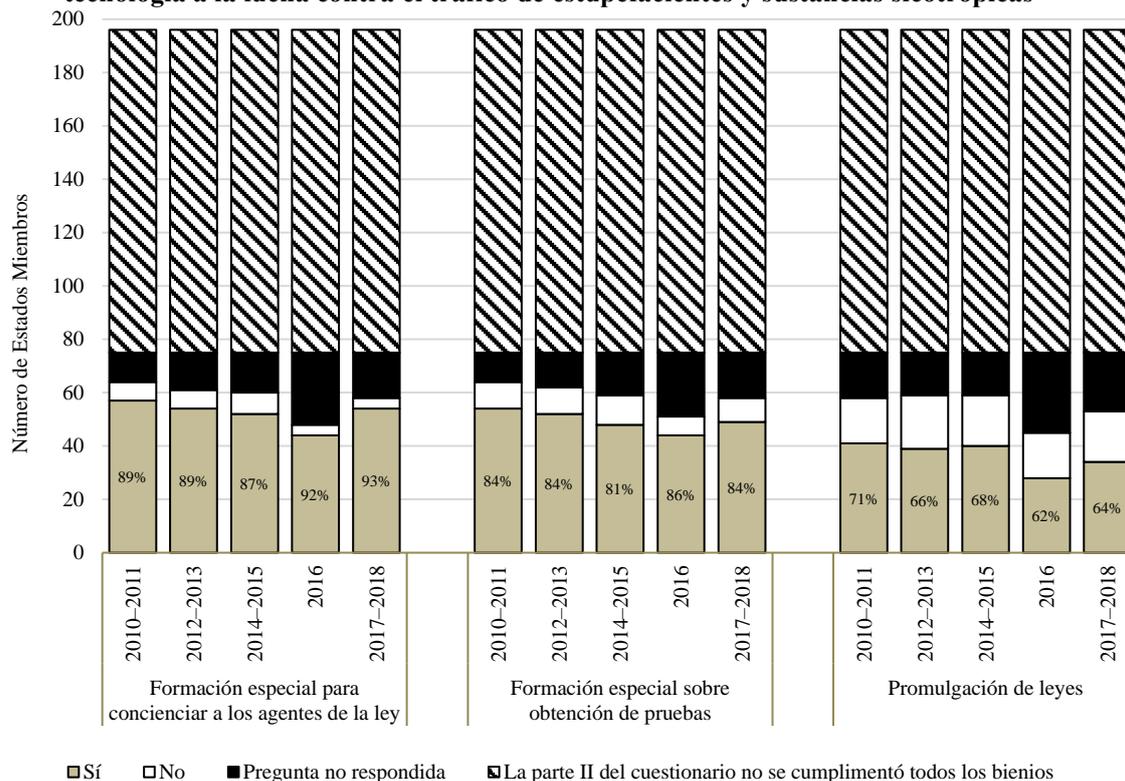
Figura 26
Entidades o vías utilizadas por los organismos de aplicación de la ley para intercambiar información con homólogos de otros países



43. La gran mayoría de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que se habían adoptado medidas con objeto de hacer frente a las dificultades que planteaba para combatir el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas el uso ilícito de la información y las comunicaciones, por ejemplo, de Internet y la web oscura. El 93 % de los Estados Miembros que respondieron seguían reforzando la capacidad de los agentes de la ley mediante cursos especiales de formación. Además, el 84 % de ellos habían introducido cursos especiales sobre obtención de pruebas (véase la figura 27). Casi dos tercios (el 64 %) habían promulgado leyes encaminadas especialmente a hacer frente al uso ilícito de nueva tecnología de la información y las comunicaciones para actividades relacionadas con drogas ilícitas.

Figura 27

Medidas adoptadas para hacer frente a los problemas que plantea la nueva tecnología a la lucha contra el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas



C. Cooperación técnica internacional

44. Un promedio del 76 % de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario comunicaron que habían recibido asistencia técnica de otro país o de una organización internacional en el ámbito de la reducción de la oferta de drogas durante el período 2010-2018, cifra que se elevó al 79 % durante el período 2017-2018 (véase la figura 28). Las formas de asistencia más comunes eran, en primer lugar, la capacitación y la comunicación de datos, y en segundo lugar, el suministro de equipo y programas informáticos (véase la figura 29). La ayuda financiera disminuyó del 52 % de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario en 2016 al 45 % durante el período 2017-2018.

45. En las respuestas se indicó que, a nivel mundial, la asistencia era prestada principalmente por organizaciones internacionales, entre ellas las Naciones Unidas, aunque también por los países a nivel bilateral. La gran mayoría de los Estados Miembros de Asia y Oceanía y de América que respondieron al cuestionario (el 92 % y el 83 %, respectivamente) señalaron a las Naciones Unidas como la primera fuente de asistencia técnica. En Europa, las organizaciones internacionales, excepto las Naciones Unidas, eran la fuente de asistencia técnica más habitual (en el 74 % de los casos). En África y Oriente Medio, el 60 % de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que habían recibido asistencia bilateral de otros países.

46. Durante el período 2017-2018, casi dos tercios (el 65 %) de los Estados Miembros que respondieron haber recibido asistencia técnica indicaron que esta había resultado suficiente para atender a sus necesidades. Se solicitaba más asistencia en materia de programas de capacitación y creación de capacidad para los agentes de la ley.

Figura 28
Estados Miembros que recibieron asistencia técnica en el ámbito de la reducción de la oferta de drogas, por regiones

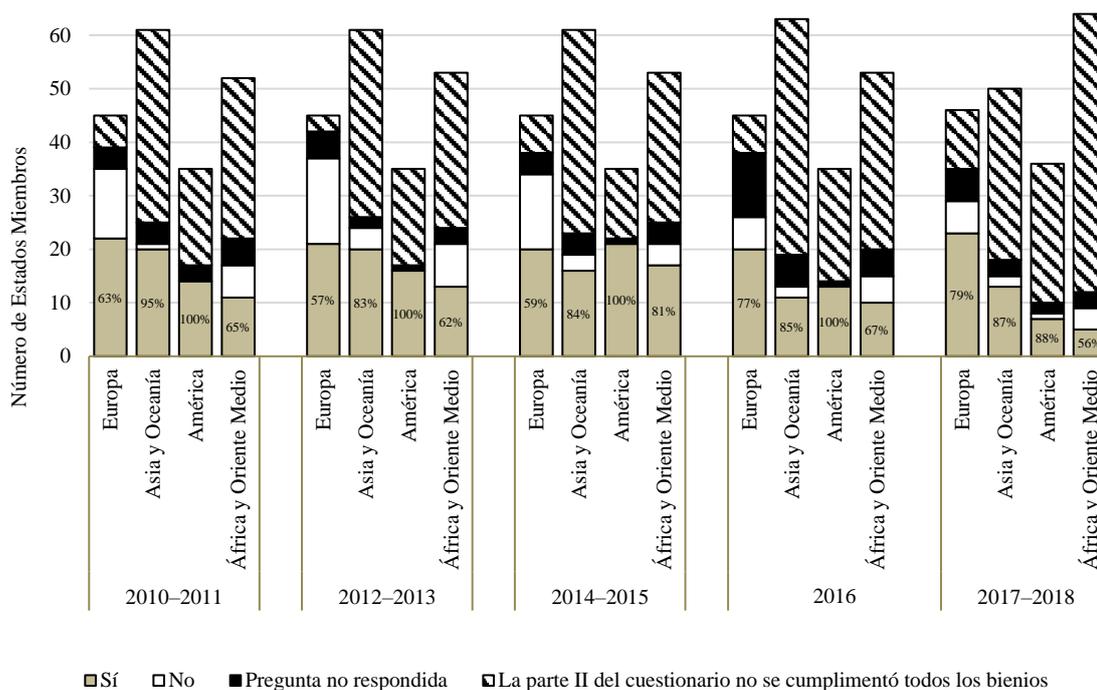


Figura 29
Estados Miembros que recibieron asistencia técnica en el ámbito de la reducción de la oferta de drogas, por tipos de asistencia

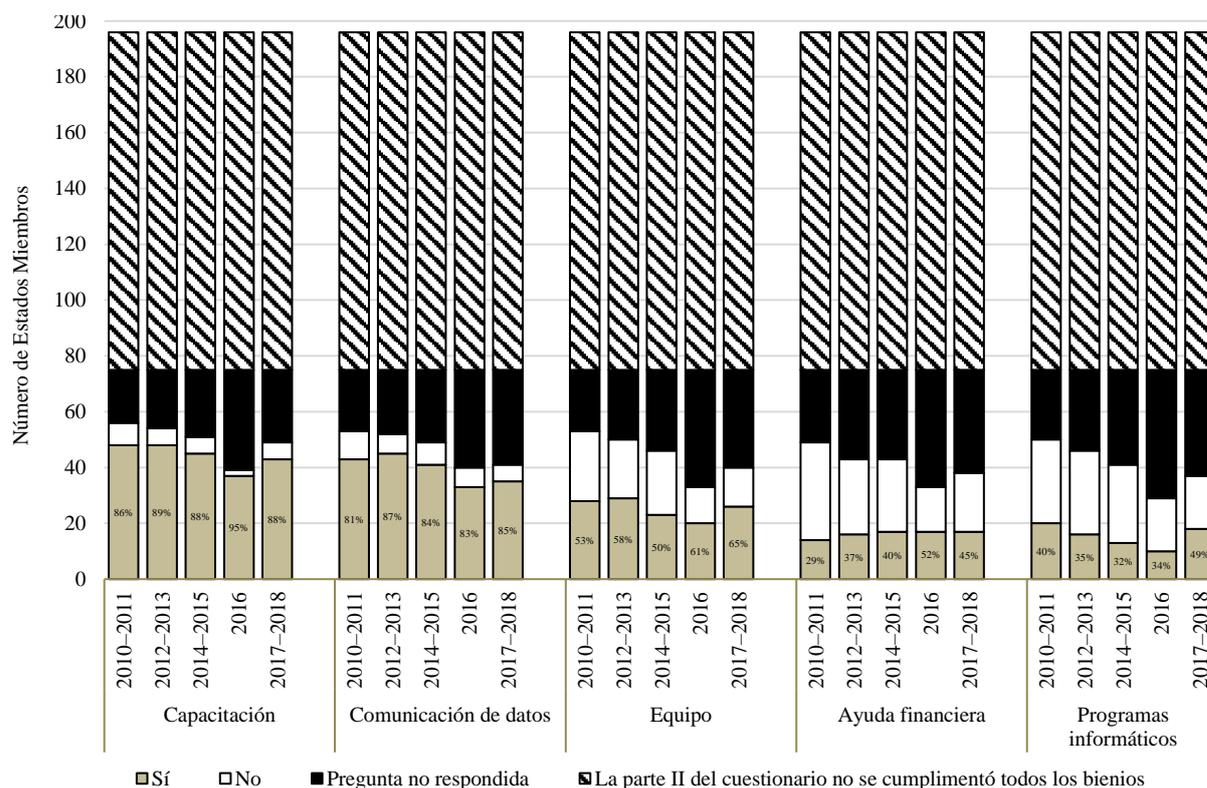
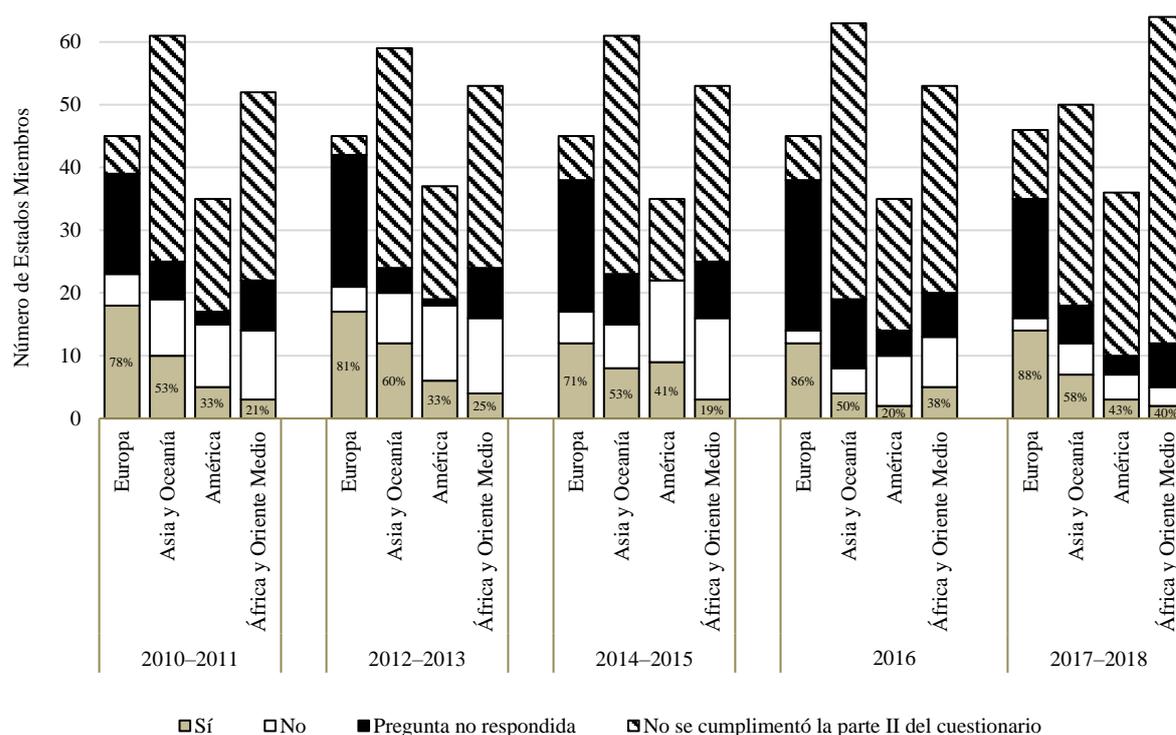


Figura 30
Estados Miembros que recibieron asistencia suficiente para atender a sus necesidades, por regiones



Nota: Las cifras mundiales se calculan solamente a partir de los datos de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario para los informes anuales en los cinco ciclos de presentación de informes. Sin embargo, en el desglose por regiones se incluyen todos los Estados Miembros que respondieron a la parte II del cuestionario durante un período determinado, independientemente de que respondieran o no en los demás.

D. Fiscalización de precursores

47. El porcentaje de Estados Miembros que respondieron que habían preparado una lista de las empresas nacionales autorizadas para fabricar, distribuir y vender precursores aumentó del 89 % en 2016 al 94 % en el período 2017-2018. El porcentaje de Estados Miembros que habían adoptado nuevas medidas, en colaboración con las industrias pertinentes, sobre la oferta y el tráfico de precursores y de otras sustancias no sujetas todavía a fiscalización internacional disminuyó del 25 % en el anterior período de presentación de informes al 18 % en el período 2017-2018. Entre las medidas adoptadas en este último período figuraban la introducción de legislación y la actualización de la lista de sustancias no clasificadas, el fortalecimiento de la cooperación entre los Gobiernos y la industria, la firma de acuerdos de cooperación y memorandos de entendimiento y la aplicación de directrices para los comerciantes.

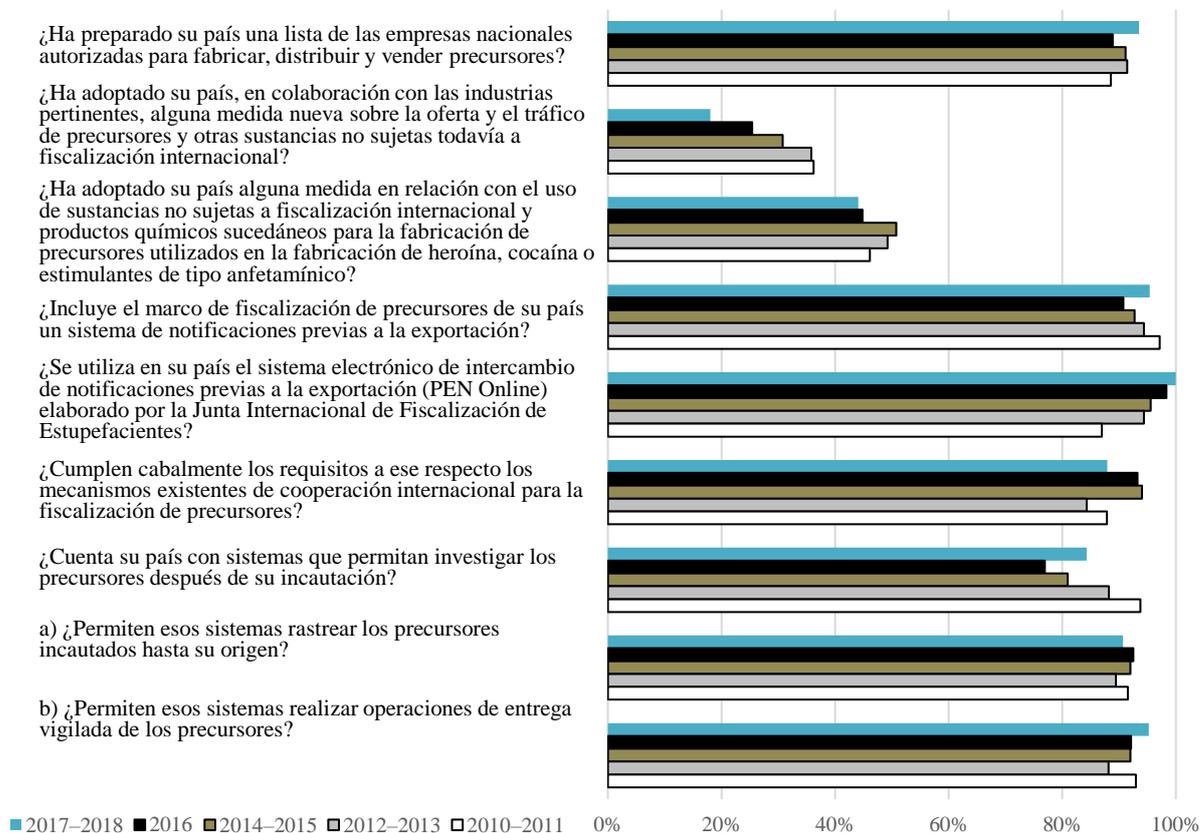
48. Si bien la gran mayoría de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que emprendían actividades de vigilancia de precursores, el porcentaje disminuyó del 100 % (2010-2011) al 95 % (2017-2018) a lo largo de los cinco ciclos de presentación de informes. En el período 2017-2018, menos de un quinto de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que habían adoptado medidas nuevas respecto a la oferta y el tráfico de precursores en colaboración con las industrias pertinentes (véase la figura 31).

49. Aproximadamente la mitad de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario habían adoptado alguna medida en relación con el uso de sustancias no sujetas a fiscalización internacional y sustancias sustitutivas para fabricar los precursores utilizados en la fabricación de heroína, cocaína o estimulantes de tipo anfetamínico.

50. La gran mayoría de los Estados Miembros (el 95 % en el período 2017-2018) indicaron que el marco de fiscalización de precursores de su país incluía un sistema de notificaciones previas a la exportación. Un número creciente de Estados Miembros utilizaba el Sistema Electrónico de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación (sistema PEN Online), creado por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. Durante el período 2017-2018, el 100 % de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario utilizaban el sistema PEN Online (el porcentaje había sido del 88 % en 2010-2011) y el 88 % opinaban que los mecanismos existentes de cooperación internacional para la fiscalización de precursores cumplían cabalmente los requisitos. El 84 % de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario correspondiente al período 2017-2018 indicaron que contaban con sistemas que permitían investigar los precursores después de su incautación. Las respuestas indicaron que algo más del 90 % de esos sistemas permitían rastrear los precursores incautados hasta su origen. En general, el 95 % de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario disponían de sistemas que permitían realizar operaciones de entrega vigilada de precursores.

Figura 31

Porcentaje de Estados Miembros que cumplimentaron la parte II del cuestionario para los informes anuales en los períodos 2010-2011, 2012-2013, 2014-2015, 2016 y 2017-2018 y respondieron afirmativamente a las siguientes preguntas sobre la fiscalización de precursores



E. Desarrollo alternativo

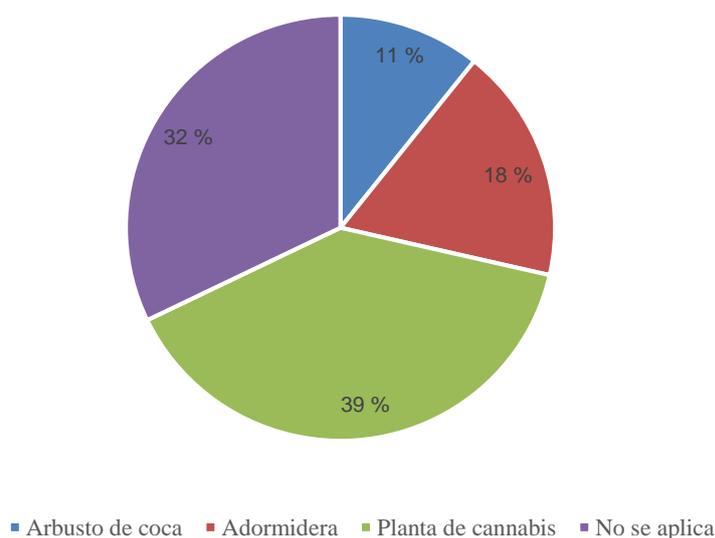
51. El análisis de las respuestas se limita a los Estados Miembros que cumplimentaron la sección de la parte II del cuestionario para los informes anuales relativa al desarrollo alternativo. Hasta la fecha del presente informe lo habían hecho 28 Estados Miembros. Para poder establecer una comparación en el tiempo, también se ha tomado en consideración el análisis de las respuestas proporcionadas en el cuestionario para los informes anuales de los ciclos anteriores. Aproximadamente el 30 % de los Estados Miembros que respondieron comunicaron que participaban en la ejecución

de programas de desarrollo alternativo, ya sea a nivel nacional o prestando apoyo a otros países afectados por el cultivo ilícito.

52. Según las respuestas de los Estados Miembros, se ejecutaban programas de desarrollo alternativo principalmente en Asia Central, Meridional, Sudoccidental, Oriental y Sudoriental, en América Latina y el Caribe y en África Subsahariana, pues aproximadamente el 40 % de los Estados Miembros de esas regiones informaron de actividades de esa índole.

Figura 32

Respuestas de los Estados Miembros a la pregunta acerca de la existencia de estrategias nacionales de desarrollo alternativo para luchar contra el cultivo ilícito de arbusto de coca, adormidera y planta de cannabis



53. Varios Estados Miembros que respondieron al cuestionario, pese a verse gravemente afectados por el cultivo ilícito, no informaron de la ejecución de programas de desarrollo alternativo o presentaron información incompleta al respecto. En consecuencia, no se tiene una idea clara de los esfuerzos realizados en lo atinente a la ejecución de esos programas a escala mundial.

54. La mayoría de los Estados Miembros informaron de que su estrategia nacional de desarrollo alternativo formaba parte de su plan nacional de desarrollo económico. De manera similar, muchos Estados Miembros indicaron que contaban con una entidad coordinadora central para aplicar esa estrategia.

55. La mayoría de los Estados Miembros de Asia Oriental y Sudoriental y América Latina y el Caribe habían adoptado medidas para lograr la participación de los interesados pertinentes en todas las etapas de los programas de desarrollo alternativo, y destacaron la aplicación de enfoques inclusivos y participativos para lograr una coordinación eficaz y un intercambio continuo de información entre los interesados pertinentes. Los Estados Miembros de otras regiones afectadas por los cultivos ilícitos no respondieron a esa pregunta o bien respondieron que los interesados pertinentes no participaban.

56. Varios Estados Miembros señalaron que sus Gobiernos habían promovido los cultivos lícitos en el marco de programas de desarrollo alternativo. Algunos indicaron que esos productos (principalmente el café y el cacao) se vendían en los mercados nacionales e internacionales, y que algunos de ellos (sobre todo las frutas y verduras) se cultivaban para hacer frente a cuestiones de seguridad alimentaria.

57. Varios Estados Miembros informaron de que, como consecuencia de las actividades de desarrollo alternativo, habían mermado los cultivos ilícitos y, en general, habían mejorado las condiciones económicas, de productividad y de desarrollo.

58. Unos pocos Estados Miembros indicaron que en sus estrategias y programas de desarrollo alternativo se había incluido la perspectiva de género o que la participación de la mujer en esa clase de programas era fundamental para que pudieran ejecutarse con éxito. Algunos Estados Miembros informaron de que las estrategias nacionales comprendían la promoción de componentes relacionados con la incorporación de la perspectiva de género y la inclusión participativa para garantizar el acceso de los hombres y las mujeres a los servicios técnicos en condiciones de igualdad.

59. Varios Estados Miembros habían incluido componentes de conservación del medio ambiente en los programas de desarrollo alternativo. Se prestaba atención a la promoción de prácticas resilientes, sostenibles e inocuas para el medio ambiente, así como a la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático. Entre las medidas notificadas durante el bienio 2017-2018 cabe mencionar las relativas a promover la reforestación, la regeneración de tierras, la utilización de biofertilizantes, la diversificación de cultivos y la agricultura biológica.

60. Un número considerable de Estados Miembros prestaban apoyo a otros países en el marco de actividades de desarrollo alternativo realizadas fuera de sus fronteras. Algunos Estados Miembros de Europa Occidental y Central y América del Norte prestaban apoyo financiero a países en los que existían cultivos ilícitos, mientras que algunos Estados Miembros de América Latina y el Caribe se centraban en el intercambio de las mejores prácticas y la cooperación a nivel regional.

61. Los Estados Miembros reiteraron el papel fundamental del sector privado en lo concerniente a promover y lograr que los productos del desarrollo alternativo tuvieran acceso a los mercados nacionales e internacionales. Varios Estados Miembros informaron de que vendían esa clase de productos en el mercado nacional y en mercados internacionales. En general se consideraba que los mercados eran accesibles, y algunos Estados Miembros negociaban cupos especiales de importación y políticas fiscales y tributarias propicias para promover aún más la venta de esos productos.

IV. Lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial para fortalecer la cooperación internacional

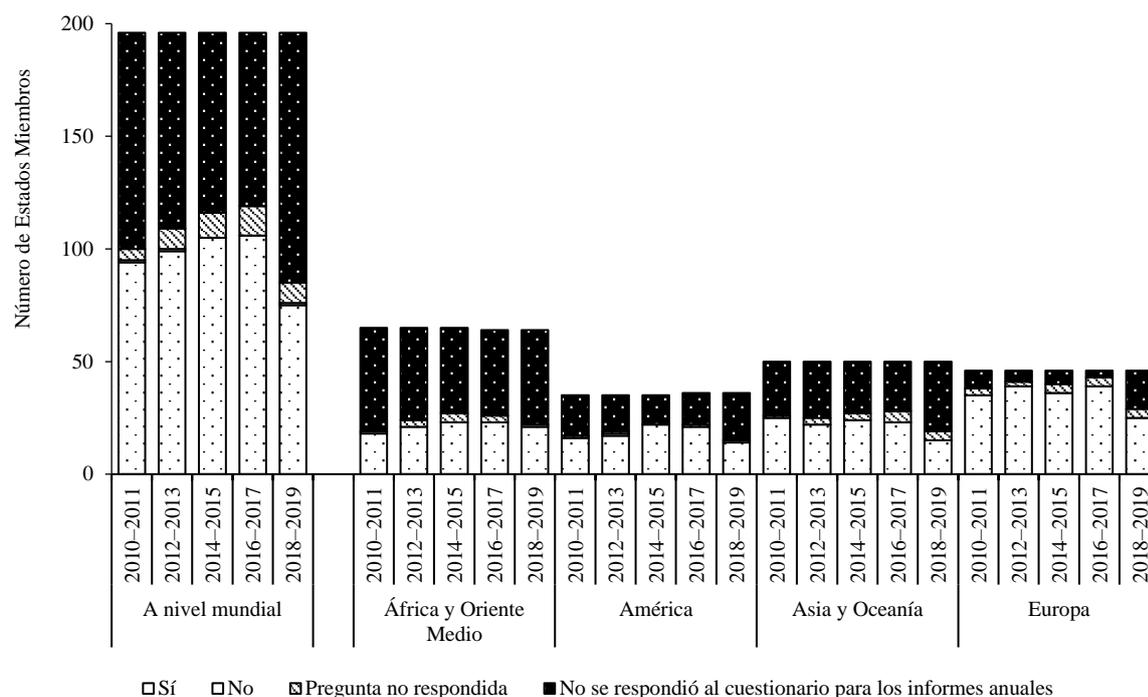
A. Lucha contra el blanqueo de dinero

62. Las cifras presentadas en relación con el período 2018-2019 contenían datos correspondientes a la primera mitad del período, puesto que solo se disponía de datos relativos a 2018. Por lo tanto, esas cifras solo ofrecen una visión parcial de la situación global a lo largo del bienio.

1. Marco legislativo y penalización

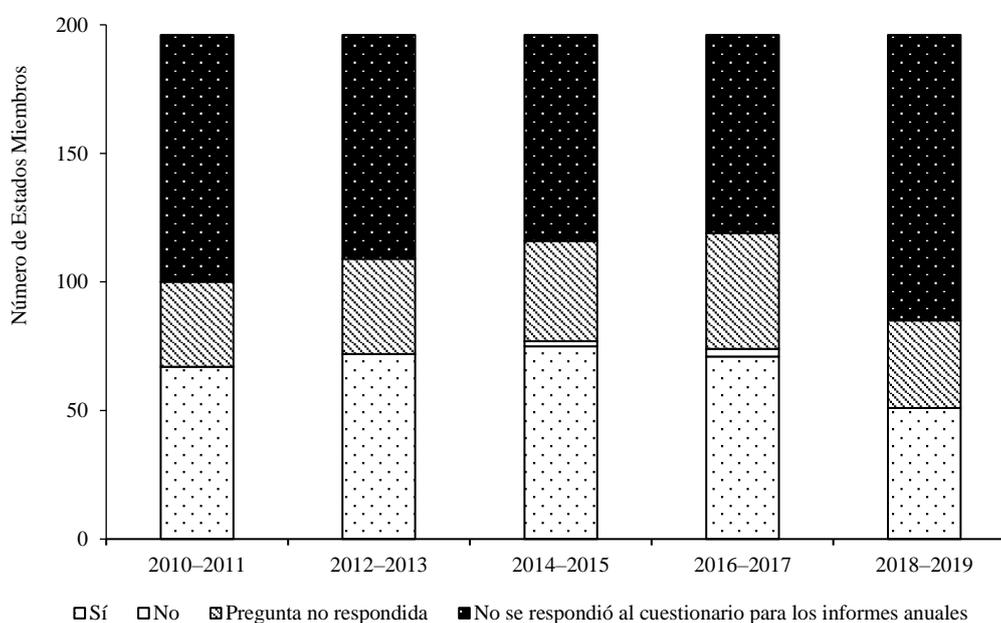
63. A nivel mundial, a lo largo de los cinco ciclos de presentación de informes, un porcentaje relativamente elevado y constante de Estados Miembros indicaron que el blanqueo de dinero se consideraba un delito en sus respectivos ordenamientos jurídicos. Los datos de los cuatro ciclos anteriores muestran que el blanqueo de dinero estaba tipificado como delito en más del 80 % de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario durante esos períodos, si bien el porcentaje disminuyó durante el quinto ciclo (véase la figura 33).

Figura 33
Número de Estados Miembros en los que el blanqueo de dinero está tipificado como delito, a nivel mundial y por regiones



64. Examinando más de cerca la cuestión de la tipificación como delito del blanqueo de dinero en las distintas regiones, se observa que América presenta los porcentajes más altos de Estados Miembros que respondieron que lo penalizaban, que fueron del 94 % (16 de los 17 Estados Miembros que respondieron) en el período 2010-2011, el 89 % (17 de 19) en el período 2012-2013, el 100 % (22 de 22) en el período 2014-2015, el 95 % (21 de 22) en el período 2016-2017 y el 93 % (14 de 15) en el período 2018-2019.

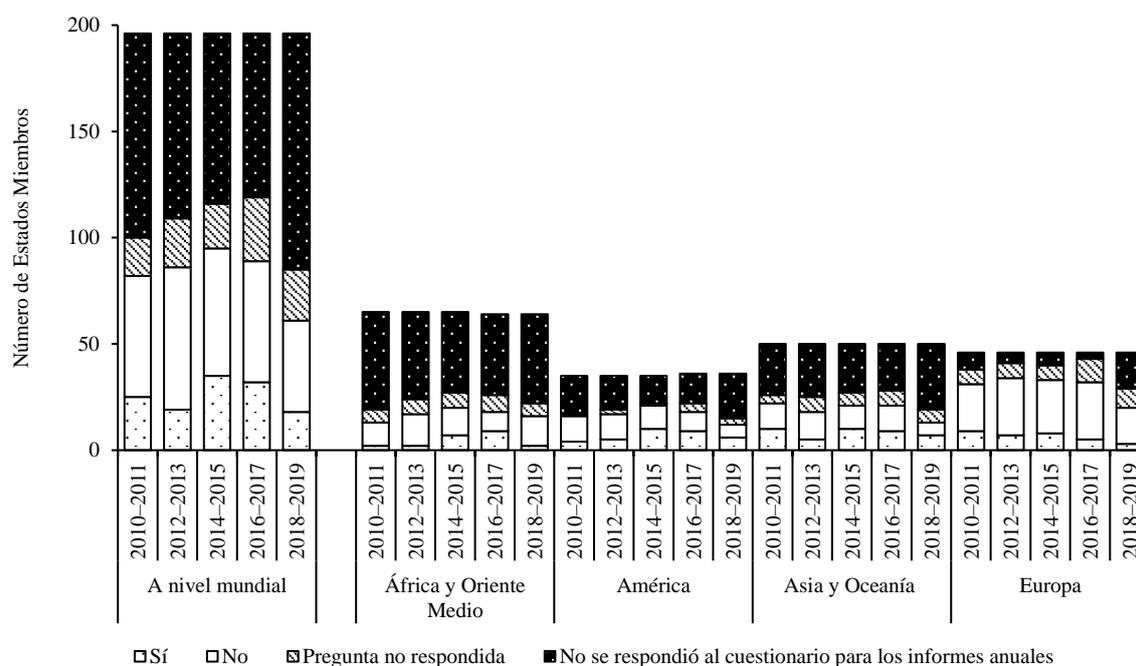
Figura 34
Número de Estados Miembros que aplican medidas preventivas y coercitivas contra actividades de blanqueo de dinero que puedan estar vinculadas al tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas



65. En lo que se refiere a la adopción de medidas preventivas y coercitivas para combatir actividades delictivas que puedan estar vinculadas al tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en el período 2010-2011, 67 de los 100 Estados Miembros que respondieron al cuestionario (el 67 %) habían indicado que su legislación preveía medidas de esa clase. La proporción fue 72 de 109 (el 66 %) en el período 2012-2013, 75 de 116 (el 64 %) en el período 2014-2015 y 71 de 119 (el 59 %) en el período 2016-2017. En el quinto ciclo, 51 de los 85 Estados que respondieron al cuestionario (el 60 %) afirmaron que su legislación preveía medidas preventivas contra el blanqueo de dinero (véase la figura 34).

Figura 35

Medidas contra el blanqueo de dinero en el contexto de nuevos delitos como los relacionados con la utilización de nueva tecnología, el ciberespacio y los sistemas de transferencia electrónica de dinero



66. La formulación creciente de nueva tecnología de la información y las comunicaciones ha redundado en oportunidades para que los delincuentes utilicen la tecnología a efectos del blanqueo de dinero. No obstante, la nueva tecnología también ofrece la oportunidad de aumentar la transparencia y de reforzar el cumplimiento de las normas encaminadas a combatir ese delito.

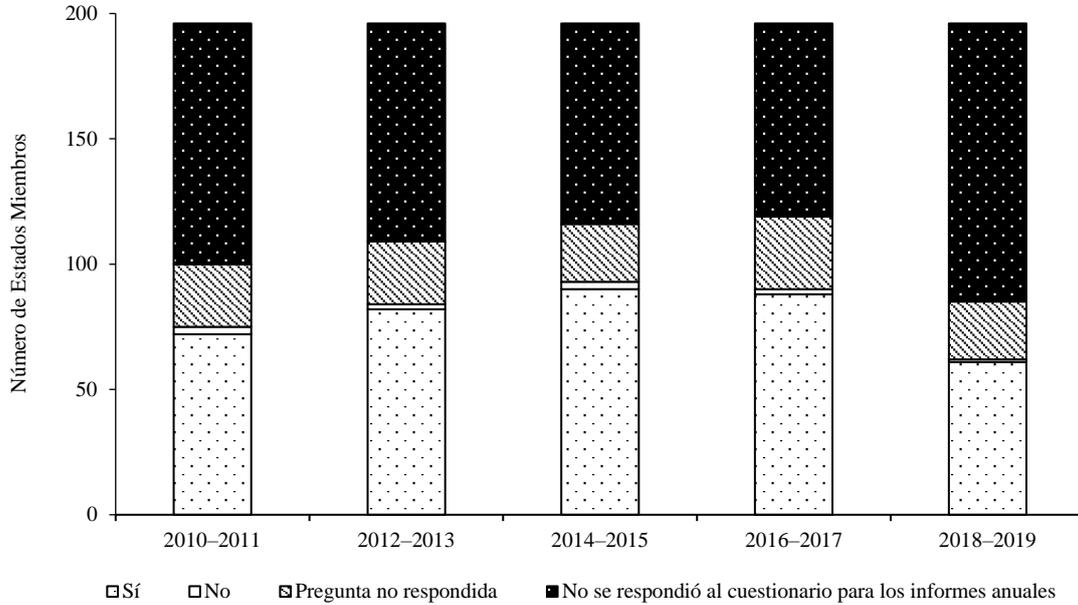
67. Si se analizan los datos a nivel mundial, se aprecia que la aplicación de medidas de lucha contra el blanqueo de dinero para combatir delitos nuevos como los relacionados con la utilización de nueva tecnología, el ciberespacio y los sistemas de transferencia electrónica de dinero sigue siendo relativamente limitada.

68. Hasta la fecha, según los informes recibidos, América, Asia y Oceanía son las regiones que presentan los mayores porcentajes de Estados Miembros que aplican medidas con ese fin, concretamente, en conjunto, 6 de 15 (el 40 %) en el período 2018-2019 y 9 de 22 (el 41 %) en el período 2016-2017 (véase la figura 35).

2. Regímenes financieros y regulatorios destinados a los bancos y otras instituciones financieras

Figura 36

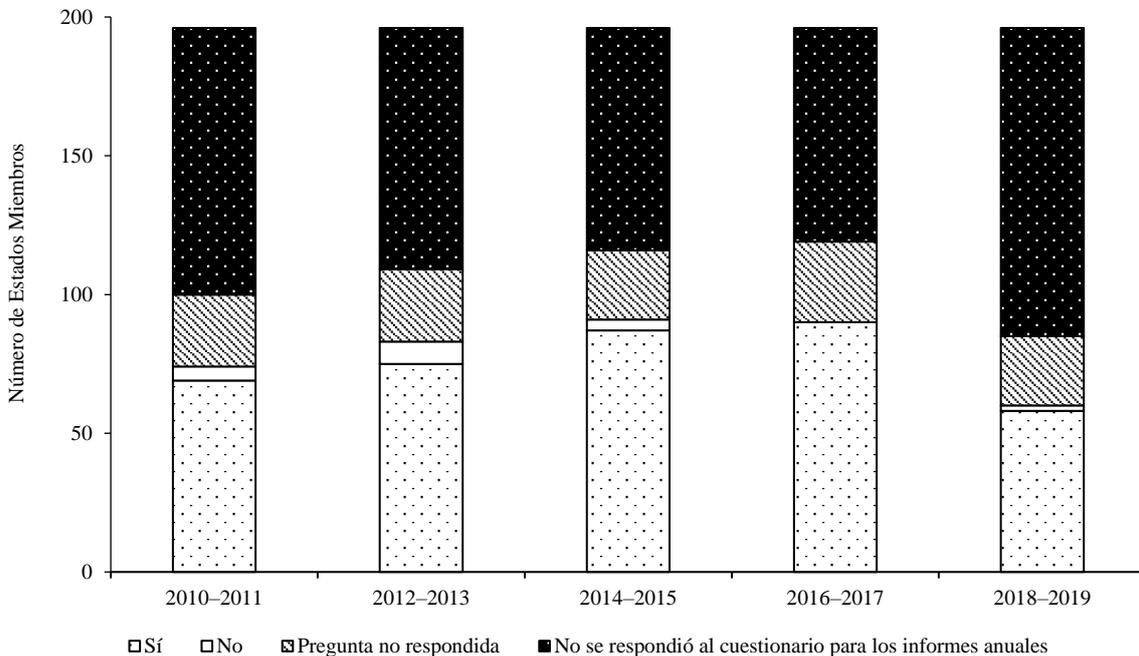
Número de Estados Miembros en los que los bancos y otras instituciones financieras adoptaron medidas relacionadas con los requisitos en materia de comprobación de la identidad y los datos del cliente



69. En general, el número de Estados Miembros cuyas instituciones financieras han adoptado medidas relacionadas con la comprobación de la identidad y los datos de sus clientes se ha mantenido relativamente estable a lo largo de todos los ciclos (véase la figura 36).

Figura 37

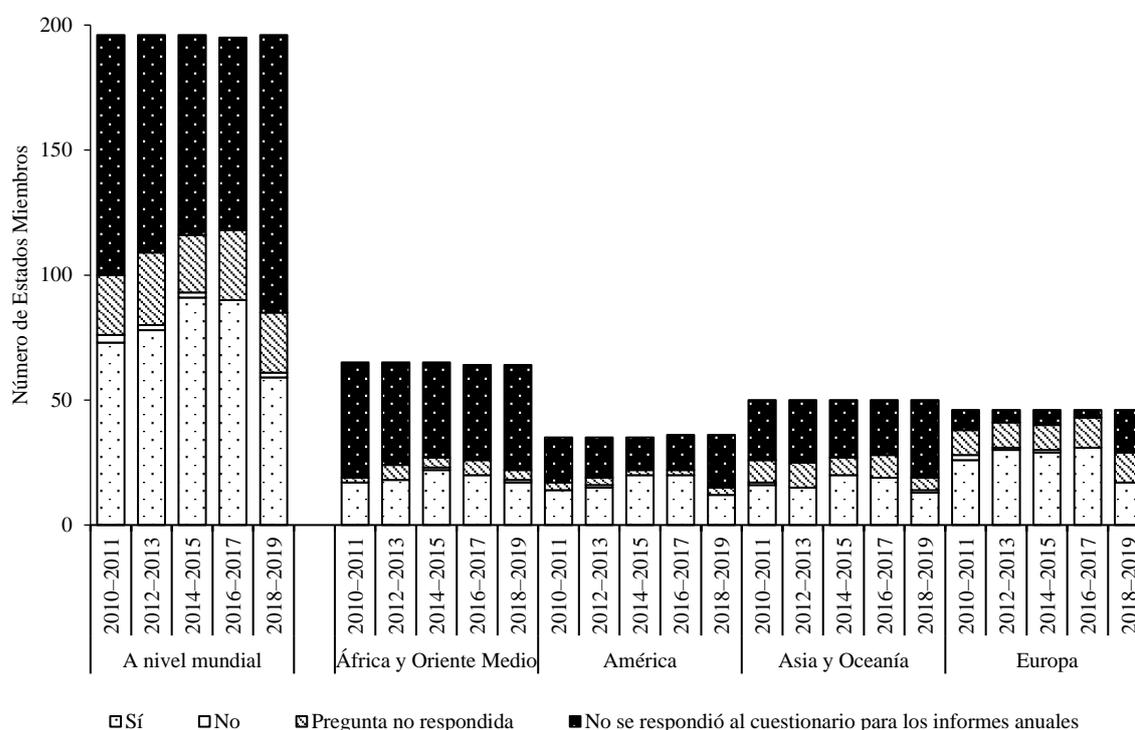
Número de Estados Miembros en los que los bancos y otras instituciones financieras exigen información que identifique a los beneficiarios finales en el caso de las personas jurídicas



70. En lo que se refiere a las medidas adoptadas por los bancos y otras instituciones financieras para obtener información sobre los beneficiarios finales en el caso de las personas jurídicas, 69 de los 100 Estados Miembros que respondieron al cuestionario correspondiente a 2010-2011 (el 69 %) indicaron que aplicaban medidas para obtener esa información, mientras que 58 de los 85 Estados Miembros que respondieron al cuestionario correspondiente a 2018-2019 (el 68 %) confirmaron que lo hacían (véase la figura 37).

Figura 38

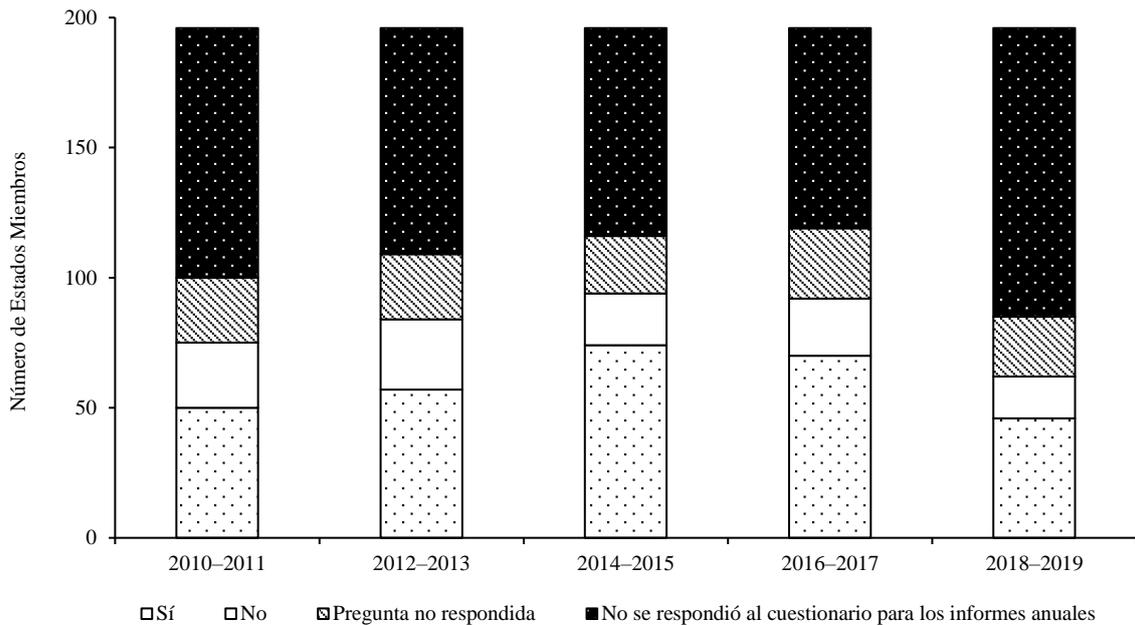
Número de Estados Miembros en los que es obligatorio notificar las operaciones sospechosas



71. A nivel mundial, en los tres primeros de los cinco ciclos de presentación de informes se puede observar un incremento constante del porcentaje de Estados Miembros en los que era obligatorio notificar las operaciones sospechosas. El porcentaje descendió al 69 % en el período 2018-2019 (59 de 85 Estados Miembros); sin embargo, habida cuenta de la disminución correlativa del número de respuestas, es posible que ese descenso no sea indicador de una tendencia en el quinto ciclo.

72. En el período 2010-2011, 16 de los 26 Estados Miembros de Asia y Oceanía que presentaron información (el 62 %) indicaron que era obligatorio notificar esa clase de operaciones. En el período 2018-2019 hicieron lo propio 13 de 19 Estados Miembros (el 68 %). En cuanto a América, fueron 12 de los 15 Estados Miembros que respondieron en ese período (el 80 %) (véase la figura 38).

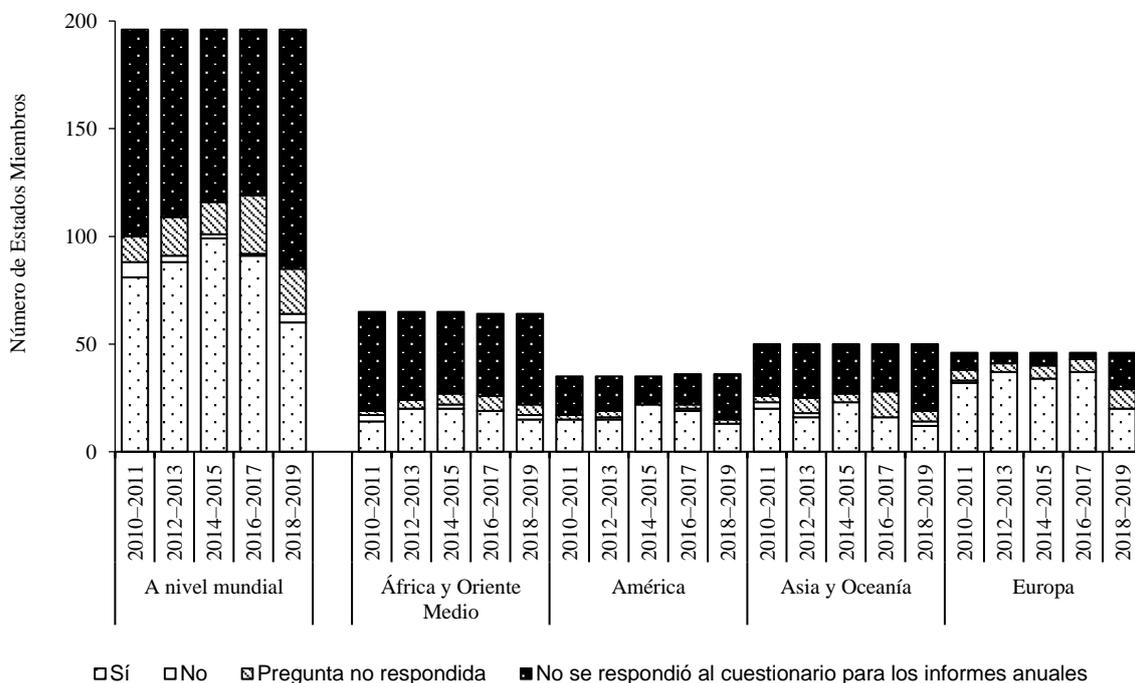
Figura 39
Número de Estados Miembros en los que se decomisa el producto del delito



73. La aplicación de medidas a nivel interno para el decomiso del producto del delito es necesaria a efectos de garantizar que se puedan restituir las propiedades arrebatadas a las víctimas. Los datos muestran un porcentaje relativamente bajo de respuestas afirmativas a esa pregunta en todos los ciclos. En el período 2010-2011, 50 de los 100 Estados Miembros que presentaron información (el 50 %) indicaron que sus bancos y otras instituciones financieras habían adoptado medidas pertinentes. En el período 2018-2019 hicieron lo propio 46 de 85 (el 54 %) (véase la figura 39).

3. Cooperación nacional e internacional

Figura 40
Número de Estados Miembros en los que el blanqueo de dinero es un delito que puede dar lugar a extradición

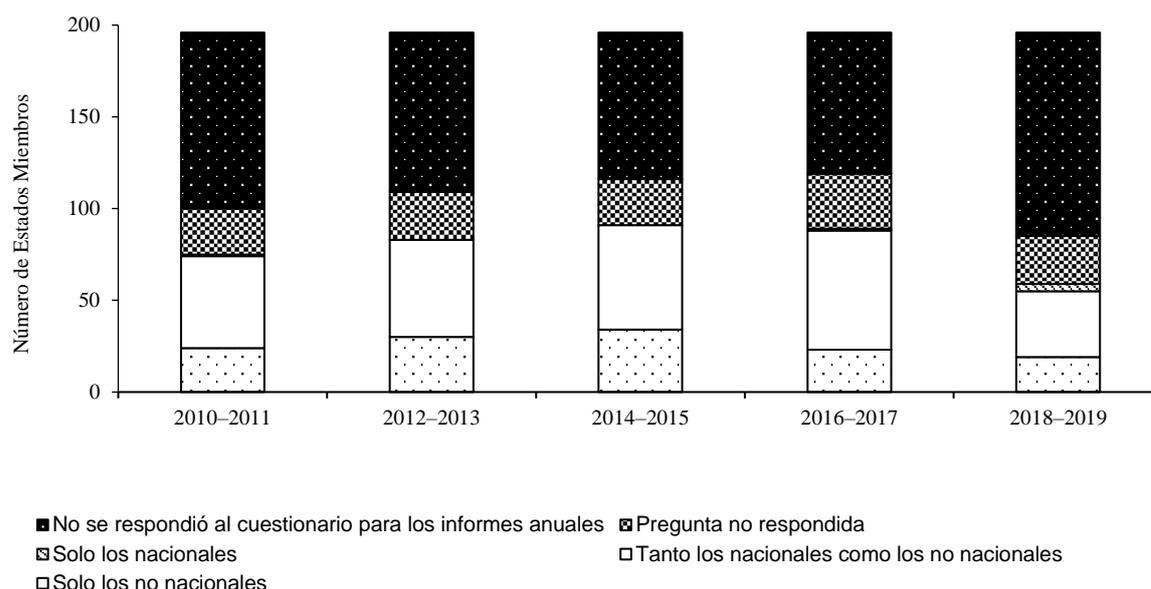


74. A nivel mundial, en los tres primeros ciclos de presentación de informes se puede observar un incremento leve del porcentaje de Estados Miembros que indicaron que el blanqueo de dinero estaba tipificado como delito que podía dar lugar a extradición. Concretamente, así lo hicieron 91 de los 119 Estados Miembros que presentaron información (el 76 %) en el período 2016-2017 y 60 de 85 (el 71 %) en el período 2018-2019. A lo largo de todos los ciclos ha aumentado de manera constante el porcentaje de Estados Miembros que no respondieron a esa pregunta en particular (véase la figura 40).

75. Por último, el promedio más alto de respuestas afirmativas a la pregunta sobre la tipificación del blanqueo de dinero como delito que puede dar lugar a extradición se registró en América, ya que en el período 2018-2019 respondieron afirmativamente a ella 13 de los 15 Estados Miembros de esa región que presentaron información (el 87 %).

Figura 41

Personas que pueden ser extraditadas por blanqueo de dinero



76. Los Estados Miembros que indicaron que solo los no nacionales podían ser extraditados por blanqueo de dinero fueron 24 de los 101 que presentaron información (el 24 %) en el período 2010-2011 y 19 de 89 (el 21 %) en el período 2018-2019.

77. En el período 2010-2011, 50 de los 100 Estados Miembros que respondieron al cuestionario (el 50 %) indicaron que tanto los nacionales como los no nacionales podían ser extraditados por blanqueo de dinero. En cuanto al quinto ciclo, 36 de los 85 Estados Miembros que respondieron (el 42 %) afirmaron que su legislación permitía la extradición tanto de nacionales como de no nacionales (véase la figura 41).

B. Cooperación judicial

78. En los últimos años se han logrado algunos avances con respecto a la aprobación de acuerdos bilaterales, regionales e internacionales en materia de extradición, asistencia judicial recíproca y, en menor medida, tráfico ilícito por mar. Sin embargo, como se refleja en los datos facilitados durante el período 2010-2019, solo ha habido un ligero aumento del número de Estados Miembros que comunicaron la concertación de acuerdos de esa índole. En general, la mayoría de los acuerdos se han celebrado entre Estados de Europa y de América Latina y el Caribe. Además, en esas regiones se utilizaron ampliamente arreglos multilaterales de alcance regional y subregional para facilitar los procedimientos de extradición o procedimientos más simplificados relativos a la entrega de prófugos y la prestación de asistencia judicial recíproca.

79. De los 95 Estados Miembros que respondieron al cuestionario en el período 2018-2019, 68 (el 72 %) respondieron a las preguntas sobre la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o memorandos de entendimiento con otros países en materia de extradición (pregunta 14), tráfico ilícito de drogas por mar (pregunta 18) y protección de las víctimas y los testigos (pregunta 19). Por otra parte, 69 Estados Miembros (el 73 %) respondieron a la pregunta 16, relativa a la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o memorandos de entendimiento en materia de asistencia judicial recíproca. En consecuencia, en el análisis no pudo tenerse en cuenta a un promedio de 26 a 27 Estados Miembros de los 95 que habían presentado información.

1. Extradición

80. Según los datos reunidos en relación con el período 2018-2019, de los 68 Estados Miembros que respondieron a la pregunta sobre la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales en materia de extradición o memorandos de entendimiento pertinentes con otros países, 33 indicaron que los habían concertado y 35 que no lo habían hecho (el 48 % y el 51 %, respectivamente). A lo largo de los cinco ciclos de informes (2010-2019), el número de Estados Miembros que confirmaron la existencia de acuerdos de esa índole pasó de 41 en el período 2012-2013 a 33 en el período 2018-2019.

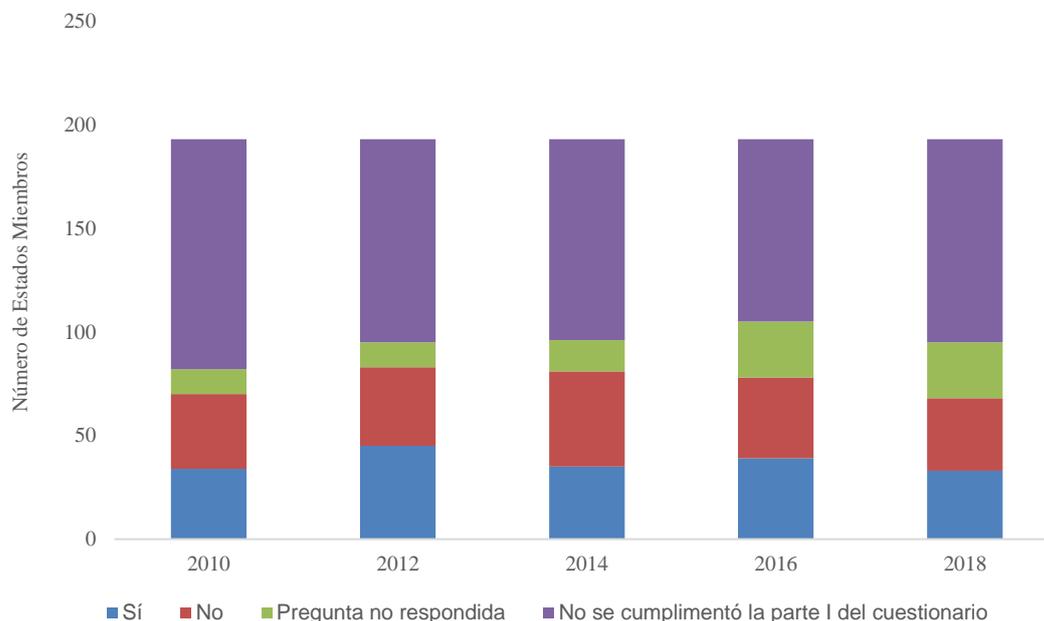
81. Los datos correspondientes al quinto ciclo de informes confirmaron que la concertación de acuerdos en materia de extradición había progresado a un ritmo más lento. Nueve Estados Miembros confirmaron que habían concertado esa clase de acuerdos, a razón de uno a seis por país.

82. En el período 2018-2019, 23 Estados Miembros informaron del número de Estados Miembros que participaban en actividades realizadas en virtud de acuerdos de extradición.

83. El número de acuerdos de extradición notificados por los Estados Miembros osciló entre 3 y 74 en el período 2010-2011, entre 2 y 95 en el período 2012-2013, entre 1 y 130 en el período 2014-2015, entre 1 y 175 en el período 2016-2017 y entre 1 y 190 en el período 2018-2019. Además, un porcentaje mayor de Estados, concretamente de Asia, Europa Oriental y Occidental y América Latina y el Caribe, indicaron que eran partes en acuerdos multilaterales regionales o subregionales en materia de extradición.

Figura 42

Número de Estados Miembros en los que existen acuerdos bilaterales o multilaterales o memorandos de entendimiento con otros países en materia de extradición



2. Asistencia judicial recíproca

84. En el período 2018-2019, 69 Estados Miembros confirmaron que contaban con acuerdos bilaterales o multilaterales o memorandos de entendimiento con otros países en materia de asistencia judicial recíproca (véase la figura 43).

85. Durante todo el período que abarcan los informes (2010-2019) fluctuó el número de Estados Miembros que informaron de que habían concertado nuevos acuerdos en esa esfera. Trece países lo hicieron en los períodos 2010-2011 y 2012-2013, ocho en el período 2014-2015, 21 en el período 2016-2017 y 20 en el período 2018-2019.

86. Según los datos correspondientes al período 2018-2019, solo el 15 % de los Estados Miembros que informaron de haber concertado acuerdos nuevos habían adoptado medidas al amparo de estos.

Figura 43

Número de Estados Miembros en los que existen acuerdos bilaterales o multilaterales o memorandos de entendimiento con otros países en materia de asistencia judicial recíproca

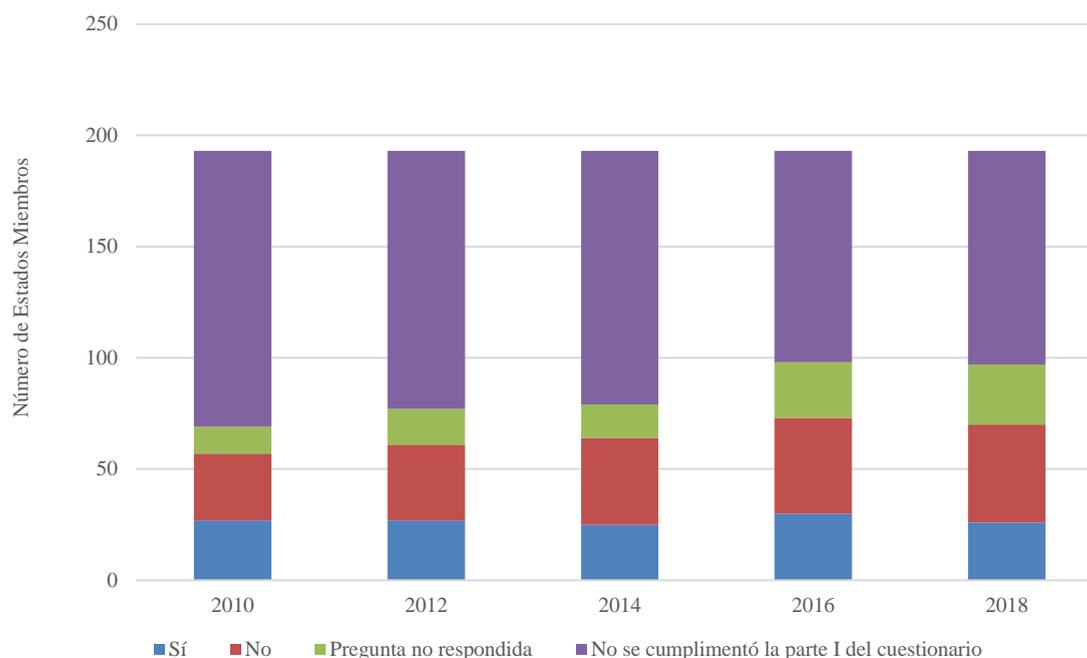


3. Protección de las víctimas y los testigos

87. En los períodos 2010-2011 y 2012-2013, un promedio aproximado del 25 % de los Estados que proporcionaron información contaban con legislación, reglamentos o procedimientos nuevos para la protección de las víctimas y los testigos. El porcentaje ha aumentado desde 2014. En los períodos 2014-2015 y 2016-2017, el 37 % de los Estados Miembros que respondieron habían aplicado nuevas medidas en ese sentido. De los 95 Estados Miembros que presentaron información en el período 2018-2019, 26 (el 27,3 %) indicaron que habían aplicado medidas nuevas.

88. El porcentaje de Estados Miembros que respondieron negativamente a la pregunta se mantuvo bastante estable, y fue del 43 % en el período 2018-2019. Alrededor del 30 % de los Estados que respondieron al cuestionario no proporcionaron información al respecto (véase la figura 44).

Figura 44
Número de Estados Miembros en los que existen leyes, reglamentos o procedimientos nuevos para la protección de las víctimas y los testigos



4. Medidas complementarias

Tráfico ilícito por mar

89. Desde 2010 un promedio del 25 % al 27 % de los Estados Miembros que proporcionaron información indicaron que contaban con acuerdos bilaterales o multilaterales o memorandos de entendimiento con otros países en materia de tráfico ilícito por mar (véase la figura 45).

90. Los datos correspondientes al período 2018-2019 muestran un aumento del número de acuerdos en Estados Miembros que no son de Europa ni de América, regiones que se había registrado el mayor número de acuerdos anteriormente.

91. En el período 2010-2011, 35 Estados Miembros informaron de que carecían de acuerdos de esa clase. Ese número fluctuó posteriormente, pasando de 39 Estados Miembros en el período 2012-2013 a 41 en el período 2014-2015, a 45 en el período 2016-2017 y a 26 en el período 2018-2019.

Figura 45
Número de Estados Miembros en los que existen acuerdos bilaterales o multilaterales en materia de tráfico ilícito por mar



V. Conclusiones

92. El análisis que figura en el presente documento se basa en las respuestas de los Estados Miembros a las partes I y II del cuestionario para los informes anuales correspondientes al período 2018-2019, si bien las respuestas recibidas en los cuatro ciclos anteriores (de 2010 a 2017) ofrecen una visión de conjunto de lo ocurrido durante el decenio anterior. Una de las principales limitaciones del análisis es el número de Estados Miembros sobre los cuales se dispone de datos. Cabe señalar que hubo muchos Estados Miembros que no respondieron al cuestionario, problema agravado por el hecho de que no todos los que presentaron el cuestionario respondieron a todas las preguntas. Además, la gran variación del número de Estados Miembros que respondieron a lo largo de los cinco ciclos de presentación de informes menoscaba la posibilidad de comparar los resultados en el tiempo. Por último, la muestra de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario para los informes anuales en el quinto ciclo podría no ser representativa de la verdadera situación mundial en lo que se refiere a la reducción de la oferta y la demanda.

93. Como se señaló anteriormente, la mayoría de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario para los informes anuales en el quinto ciclo eran de Europa Central y Occidental, mientras que solo hizo lo propio un 26 % de los Estados Miembros de África Subsahariana. También cabe destacar que algunos Estados Miembros de Asia Central, Meridional, Sudoccidental, Oriental y Sudoriental, América Latina y el Caribe, África Septentrional y Oriente Medio que tienen un gran volumen de población no están representados en el quinto ciclo, lo que podría desvirtuar las conclusiones que se extraigan de los resultados.

94. Las dificultades que plantean la cobertura geográfica y la disponibilidad de datos sobre los diversos aspectos del problema mundial de las drogas también se reconocieron en la Declaración Ministerial de 2019, en que los Estados Miembros se comprometieron a hacer un seguimiento, en una única vía, del cumplimiento de todos los compromisos internacionales en materia de política de drogas en la práctica, en particular los contraídos en la Declaración Política y el Plan de Acción de 2009, la Declaración Ministerial Conjunta de 2014 y el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2016, documento titulado

“Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”.

95. En consonancia con ese compromiso general, los Estados Miembros decidieron que se iniciara un proceso sólido de seguimiento de la Declaración Ministerial de 2019 en el seno de la Comisión, entre otras razones, con miras a garantizar que todos los compromisos internacionales relacionados con la política de drogas también quedasen reflejados en la recopilación de datos fiables y comparables mediante un cuestionario para los informes anuales reforzado y simplificado y un único informe bienal adaptado de la Directora Ejecutiva, lo que serviría para subrayar la importancia de realizar actividades específicas de fomento de la capacidad que fueran eficaces y sostenibles con el fin de fortalecer la capacidad de los países en materia de reunión de datos.

96. Se ofrece más información sobre las medidas adoptadas tras la aprobación de la Declaración Ministerial de 2019 en un documento de sesión preparado por la Secretaría.
